

ACTA 003 SESIÓN ORDINARIA

20 DE AGOSTO DE 2019

En la ciudad de Tena, a los veinte días del mes de agosto, del año de dos mil diecinueve, 2019, a las 14:00, previa convocatoria formulada por disposición del señor Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, Doctor Edison Gustavo Chávez Vargas, en ejercicio fiscal de las atribuciones que le otorga, el literal c), del artículo 50, del Código Orgánico Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, bajo su dirección y con asistencia de las siguientes señoras y señores Consejeros Provinciales:

Señorita Rita Irene Tunay Shiguango, Viceprefecta de Napo;
Abogado Isaías Bartolomé Paschooa Gualli, Alcalde del Cantón Arosemena Tola;
Ingeniero Álvaro Javier Chávez Vega, Alcalde del Cantón El Chaco;
Señor Raúl Hidrobo Lascano, Concejal del Cantón el Tena y delegado del Alcalde Carlos Alonso Guevara Barrera;
Ingeniera Mayra Chiliquinga Cando, Vicealcaldesa del Cantón Archidona y delegada del Alcalde Telmo Andrés Bonilla Abril;
Profesor Franklin Oswaldo Rosero Núñez, Alcalde del Cantón Quijos;
Licenciada Rosa Elvira Cerda Tápuy, Presidenta del GAD Parroquial de Muyuna;
Señora Cintya Fernanda Ortiz, Presidenta del GAD Parroquial de Papallacta;
Señor Luis Alfredo Salazar Mora, Presidente del GAD Parroquial de Gonzalo Díaz de Pineda.

Actúa como Secretario el Abogado Ángel Hernán Dávila Núñez.

Participan en la sesión los señores Directores Departamentales:

Abogado Manuel Paredes Mero, Director de Gestión de Procuraduría Síndica;
Ingeniero Alfredo Escobar Yasuma, Director de Gestión de Planificación;
Licenciada Belky Sánchez Troya, Directora de Gestión de Promoción de y Comunicación;
Economista Alcívar Manosalvas Mafla, Director de Gestión Financiera;
Licenciado José Avilés Huatatoca, Director de Gestión Ambiental e Intercultural;
Ingeniero Eduardo Cevallos Fonseca García, Director de Gestión de Vialidad e Infraestructura;
Ingeniero Wider Frías Córdova, Director de Gestión de Fiscalía;
Licenciada Palmira Paredes Llori, Directora de Apoyo de Talento Humano;
Ingeniero José Robayo Bolaños, Asesor de Prefectura;
Ingeniero Eddy Castro, Director de Apoyo de Gestión Tecnológica;
Ingeniera Norma Andy, Directora de Apoyo de Presupuesto;

Abogado Jimmy Reyes Mariño, Director Ejecutivo del Sumak Kawsay Wasi;

También se contó con la asistencia de las siguientes señoras y señores presidentes de las juntas parroquiales:



+593 06 2886 428
+593 06 2886 503



www.napo.gob.ec
prefectura@napo.gob.ec



PrefecturadeNapo



Av. Juan Montalvo y Olmedo

A Napo petrolero, atiéndase primero!

Señora María Magdalena Lanchimba Lanchimba, Presidenta del GAD de la Junta Parroquial de Santa Rosa de Quijos;

Arquitecto Javier Espín, delegado del Presidente del GAD de la Junta Parroquial de Chonta Punta,

Lcdo. Wilmar Alciviades Granja Martínez;

Señor Joffre Javier Lara Aguachela, Presidente del GAD de la Junta Parroquial de Puerto Misahualli;

Señor Wilson Anselmo Licuy Tápuy, Presidente del GAD de la Junta Parroquial de la Junta Parroquial de Tálag;

PRIMERO.- EL SEÑOR SECRETARIO: "Señor Prefecto, el orden del día de la presente sesión ordinaria señala lo siguiente:

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de la Cámara Provincial, del 04 de julio de 2019.
4. Conocimiento y aprobación en primera instancia del proyecto de Ordenanza del Presupuesto del 2019.
5. Conocimiento del proyecto de Ordenanza Provincial de creación del Fondo para el Desarrollo Sostenible de Napo, FODESNA.
6. Autorización para la suscripción de convenios.
7. Lectura y aprobación de informes y comunicaciones recibidas.
8. Asuntos varios.
9. Clausura.

DOCTOR EDISON CHÁVEZ, pone en consideración de ustedes señores Consejeros, el orden del día de la presente Sesión Ordinaria.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERO.- PREFECTO PROVINCIAL.- Señor Secretario, por favor, constatar el quórum.

SEÑOR SECRETARIO.- Procede a confirmar la presencia de los Señores Consejeros y constata que existe el quórum reglamentario.

PREFECTO PROVINCIAL.- Se instala la sesión de la Cámara Provincial, con el quórum reglamentario.

SEGUNDO.- PREFECTO PROVINCIAL.- Señor Secretario de lectura al siguiente punto del orden del día:



+593 06 2886 428
+593 06 2886 503



www.napo.gob.ec
prefectura@napo.gob.ec



PrefecturadeNapo



Av. Juan Montalvo y Olmedo

A Napo petrolero, atiendase primero!

SEÑOR SECRETARIO.- “Punto dos: Lectura y aprobación del Orden del Día.”

DOCTOR EDISON CHÁVEZ VARGAS.- Hago la siguiente observación, en el punto cuatro, se debe cambiar a: “Conocimiento del Proyecto de Ordenanza del Presupuesto del 2019.”

EL CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO.- Aprueba por unanimidad el orden del día de la presente sesión ordinaria, acogiendo la observación del Señor Prefecto respecto a que, el punto cuatro se cambia a: “Conocimiento del Proyecto de Ordenanza del Presupuesto del 2019”. Quedando de la siguiente manera el Orden del día:

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión de la Cámara Provincial, del 04 de julio de 2019.
4. Conocimiento del Proyecto de Ordenanza del Presupuesto del 2019.
5. Conocimiento del proyecto de Ordenanza Provincial de creación del Fondo para el Desarrollo Sostenible de Napo, FODESNA.
6. Autorización para la suscripción de convenios.
7. Lectura y aprobación de informes y comunicaciones recibidas.
8. Asuntos varios.
9. Clausura.

TERCERO: EL SEÑOR PREFECTO: Señor Secretario, proceda con la lectura del tercer punto del orden del día.- **EL SEÑOR SECRETARIO:** “Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de la Cámara Provincial, de 04 de julio de 2019.” Procede a dar lectura a la referida Acta.

INGENIERO JAVIER CHÁVEZ VEGA.- Un par de observaciones, primero: La Resolución seis (6), en donde se indica que nosotros hemos resuelto dejar sin efecto la Resolución, esto no hemos resuelto de ninguna manera, más bien, lo único que hemos resuelto, por temas administrativos es que, se presenten informes de parte del Sumak, de carácter jurídico, financiero y administrativo. Segundo, en la Resolución once (11), en donde nosotros resolvimos derogar la Ordenanza Sustitutiva “Para el Pago de Viáticos, Movilizaciones, Subsistencias, Alimentación y Hospedaje, para el cumplimiento de Licencias de Servicios Institucionales de las y los Servidores y las y los Obreros del GAD Provincial de Napo”, hasta ahí está bien, pero el punto 11.2, en la parte final manifiesta: “(...) también, se aplicará en forma complementaria, los porcentajes y valores existentes en la Ordenanza derogada.” Si ya derogamos la Ordenanza, no se puede estipular eso, no se puede poner valores de la ordenanza que ya derogamos, simplemente, se debe aplicar el Reglamento del Ministerio Rector; en este sentido hace una observación: “Con todo el respeto señores Directores, ustedes están para asesorarnos a los Consejeros cuando vamos a sacar una Resolución, pero no pueden intervenir y modificar una Acta en la que ya hemos aprobado como Cámara Provincial, no es así, las Resoluciones tomamos nosotros, antes que decidamos nos pueden apoyar con su conocimiento y experiencia,

pero cuando ya decidimos no pueden cambiarla.” Señor Prefecto, estas dos observaciones nos apalanca para poder aprobar el Acta.

SEÑORITA RITA TUNAY SHIGUANGO.- Compañeros, en el tema del CON-NOR, en la Resolución número 7, expresa: “Autorizar el aporte de USD. 640,00, dólares a favor de (...)", etc., etc., me gustaría saber, por favor, que se incluya la partida presupuestaria, de donde se va a mover este rubro, sería bueno que se aclare este tema, por favor, para que esto conste en el Acta.

ECONOMISTA ALCIVAR MANOSALVAS MAFLA.- Respecto al monto que se debe aportar a favor del CON-NOR, se encuentra considerado dentro del plan presupuestario del 2019, eso podría aclarar.

DOCTOR EDISON CHÁVEZ.- Por otro lado, respecto al CONGA, con el documento que tiene Norma Andi, se debe enviar un oficio al CONGA, con el cual se ha llegado a un acuerdo de la deuda que teníamos como Consejo Provincial.

PROFESOR FRANKLIN OSWALDO ROSERO.- Para revocar la Resolución por medio de la cual decidimos separarnos del CONGA, este momento deberíamos tener los informes Técnico y Jurídico, que sustenten la decisión que vayamos a tomar, por el momento, de mi parte, lo que amerita, es aprobar el Acta anterior; en una próxima sesión ordinaria o extraordinaria, con los informes referidos, se podría aprobar lo aludido.

DOCTOR EDISON CHÁVEZ.- Para aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria anterior, se deben ir aclarando los diferentes puntos resueltos, como por ejemplo, el tema de la Cavernas Jumandy, de esta manera, por favor, ingeniero Frías comuníquenos al respecto.

INGENIERO WIDER FRÍAS CÓRDOVA.- Se contrató la primera etapa, en donde se colocó un piso alrededor de la piscina que cumple las especificaciones, pero la Contraloría dice que no debió ponerse este tipo de piso, por los problemas que se han estado ocasionando, entonces glosaron todo el piso, alrededor de sesenta mil dólares. Incluso se hizo la recepción definitiva de esta obra. El informe definitivo de Contraloría no llega, pero el provisional si existe. En cuanto al cambio, estamos viendo la mejor alternativa como solucionar, sobre todo los accidentes suscitados, una alternativa es, sobre la misma cerámica, colocar un piso adicional, en cuanto a los rubros que no se consideró y no se pagó en el contrato original, quedaban pendientes por cancelar, es por eso que en el presupuesto del nuevo contrato se ha incluido esos rubros que ya fueron ejecutados en la primera etapa, pero no puedo cancelar, eso es lo que podría referir señores Consejeros.

DOCTOR EDISON CHÁVEZ VARGAS.- Por el resto, todo lo demás que está en el Acta se ha ejecutado, excepto la reversión de la Ex ESPEA, existe un pago que se debe realizar, porque existe una prohibición en el Registro de la Propiedad, por una deuda de cuatro mil dólares, a dos funcionarios de la ESPEA, entonces como nos piden este documento el Registro de la Propiedad y se va a proceder a cancelar este valor, se va a hacer esta gestión en el SENESCYT.



+593 06 2886 428
+593 06 2886 503



www.napo.gob.ec
prefectura@napo.gob.ec



PrefecturadeNapo



Av. Juan Montalvo y Olmedo

A Napo petrolero, atiéndase primero!

SEÑOR RAÚL HIDROBO LASCANO.- Aprovechando el tema de los terrenos de la IKIAM, está muy bien que pasen nuevamente a esta Entidad Provincial, a sabiendas que no se le ha dado toda la importancia, en este punto, a mí me gustaría que se considere, acá hay un problema muy grave en nuestra sociedad, un problema social muy fuerte, el alto consumo de alcohol y droga, vemos que aquí en el Tena, en nuestras Parroquias, probablemente, este mismo fenómeno este pasando en Arosemena Tola, Archidona, Quijos y El Chaco, el alto consumo de alcohol y la venta de droga, han ido atrapando a muchos jóvenes, hay casos muy fuertes, difíciles, duros, de muchas familias acá en nuestra ciudad, creo que hay un requerimiento, un pedido de muchas familias, de igual manera, la Policía Nacional ha sugerido y ojala doctor se pueda considerar consolidar un proyecto para la construcción de un centro de recuperación de jóvenes infractores allí, en este sitio, creo que es un lugar adecuado, donde se pueda insertar a estos jóvenes y se les pueda enseñar a trabajar: ganadería, producción, siembra, cosecha de productos de la zona, entonces doctor, yo creo que un proyecto, igualmente se puede suscribir un convenio mancomunado del Gobierno Provincial con el Gobierno Municipal de Tena y otras instituciones, como el MIES, igualmente tenemos al Ministerio de Salud, el cual se ha visto interesado en poder cooperar en la construcción de este Centro de Recuperación para jóvenes infractores, ojala se pueda dar oído a esta solicitud, muchas gracias.

DOCTOR EDISON CHÁVEZ VARGAS.- Gracias, tomar en cuenta el pedido del señor Representante del Alcalde de Tena, el señor Raúl Hidrobo.

INGENIERO JAVIER CHÁVEZ VEGA.- Estamos aprobando el Acta, yo sugiero que se someta a votación la aprobación del Acta; respaldando la posición del Alcalde de Quijos, para la próxima Sesión deben presentarnos los informes para nosotros nuevamente resolver, respecto al tema CONGA, reconsiderando la Resolución en una siguiente Sesión, así que sometamos a votación.

DOCTOR EDISON CHÁVEZ VARGAS.- Está en consideración de ustedes señoras y señores Consejeros Provinciales, el tercer punto del orden del día, “Lectura y aprobación del Acta de la Sesión de la Cámara Provincial, del 04 de julio de 2019”, con las dos observaciones realizadas por el señor Alcalde del cantón El Chaco, Ingeniero Javier Chávez Vega, PRIMERA: En la Resolución seis (6), en donde se indica que nosotros hemos resuelto dejar sin efecto la Resolución, esto no hemos, sino que, por temas administrativos se presenten informes de parte del Sumak, de carácter jurídico, financiero y administrativo; SEGUNDA: En la Resolución once (11), en donde nosotros resolvimos derogar la Ordenanza Sustitutiva “Para el Pago de Viáticos, Movilizaciones, Subsistencias, Alimentación y Hospedaje, para el cumplimiento de Licencias de Servicios Institucionales de las y los Servidores y las y los Obreros del GAD Provincial de Napo”, hasta ahí está bien, pero el punto 11.2, en la parte final manifiesta: “(...) también, se aplicará en forma complementaria, los porcentajes y valores existentes en la Ordenanza derogada.”, esto último, nosotros no resolvimos, estaría demás. “Señor Secretario, por favor, proceda a tomar votación.”

SEÑOR SECRETARIO.- “LA CÁMARA PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO, RESUELVE POR UNANIMIDAD,

APROBAR EL ACTA 002 DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL 04 DE JULIO DE 2019, con las dos observaciones realizadas por el señor Alcalde del cantón El Chaco, Ing. Javier Chávez Vega.”;

CUARTO.- EL SEÑOR PREFECTO: “Señor Secretario, proceda con la lectura del cuarto punto del orden del día”.- **EL SEÑOR SECRETARIO:** Cuarto punto, “Conocimiento del Proyecto de Ordenanza del Presupuesto del 2019.”;

ECONOMISTA ALCIVAR MANOSALVAS MAFLA.- Señor Prefecto, la Dirección Financiera, junto con la Dirección de Apoyo de Presupuesto, hemos venido trabajando el Presupuesto que rige a partir del 15 de mayo del 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, en el marco jurídico del Presupuesto tenemos varios puntos, como la consideración de la Constitución y el COOTAD; los artículo 6, 47, 50, 173, 188, 192, 198, 201, 216, 221, 245, 248, 249, etc. que corresponden al COOTAD. En el marco metodológico, conforme al 263 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 42 del COOTAD, que hace referencia a las competencias exclusivas del Gobierno Provincial, las políticas públicas e institucionales, están dadas por las propuestas emanadas por la entidad, a través, de sus distintas instancias, partiendo eventualmente desde la Cámara Provincial, la Prefectura y los demás entes administrativos, esto anclado igualmente al Plan de Ordenamiento Territorial, es importante también señalar que, en este caso la Dirección de Planificación, está trabajando en el plan de desarrollo de la institución que nos regirá a partir del 2020 hasta el 2023, sin embargo, estamos tomando en consideración, todavía, el Plan de Ordenamiento Territorial de la anterior administración hasta el 2020; la misión, fomentar proyectos que apoyen al Desarrollo sustentable, incluyente, participativo de la Provincia, relacionado con el Fomento Productivo, Movilidad, Gestión Ambiental y prestación de servicios públicos, garantizando el Buen Vivir; la visión, incrementar la eficiencia, la eficacia, desarrollo en el ambiente productivo, movilidad y ambiental de la Provincia de Napo, para mejorar la calidad de vida de los habitantes, seguidamente, se hace una revisión de las diferentes direcciones que, conforman hasta la fecha el Consejo Provincial, así, tenemos la Dirección de Planificación, la Dirección de Procuraduría Síndica, Dirección Administrativa, Dirección Financiera, Secretaría del GAD Provincial de Napo, Dirección de Comunicación, Dirección de Mantenimiento y Transporte de Maquinaria, Dirección de Desarrollo Productivo, Riego y Drenaje, Dirección de Obras Públicas y Vialidad, Dirección de Ambiente y Nacionalidades, también, se ha considerado el Orgánico Estructural, que rige desde la Administración anterior, en razón de que presupuestariamente todavía no podemos financiar la propuesta que se está generando para la nueva administración. Venimos trabajando, también, en el presupuesto 2020, para conocimiento del público. Como usted mencionaba Señor Prefecto, no se ha considerado el segundo dólar, que el Gobierno tiene como propuesta para el financiamiento que tienen las instituciones que reciben este beneficio de la Ley 010, la ex Ley 010; hemos considerado en el Presupuesto el un dólar con el que hemos venido trabajando desde el año 2017, 2018 y ahora 2019, posiblemente en estos meses nos vengan los recursos y bajo este criterio haremos la reforma que corresponda, pero hay que entender que estos recursos vienen exclusivamente para inversión, a continuación le pediré a la Directora de Presupuesto, Norma, la Propuesta de Presupuesto.



INGENIERA NORMA ANDY.- El Presupuesto está conformado por ingresos y egresos. En la primera parte vamos a ver los ingresos para el 2019, tenemos como: 1. **INGRESOS PERMANENTES:** USD. 4'245.171,46; 2. **INGRESOS NO PERMANENTES:** USD. 18'969.063,11 dólares; 3. **INGRESOS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO:** USD. 15'559.389,78 dólares. Como segundo ítem tenemos montos disponibles que asciende a 4'270.917,38, como ingreso final tenemos USD. 38'773.624,35, en el presupuesto de gastos, la institución está conformado por siete áreas como estructura presupuestaria, el grupo número diez corresponde a: **ADMINISTRACIÓN GENERAL:** que asciende a USD. 1'795.393,58; el grupo 20 de **GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA:** asciende a USD. 4'368.541,06; el tercer grupo tenemos como **AMBIENTE E INTERCULTURALIDAD:** corresponde a USD. 639.926,04; el cuarto grupo corresponde a **VIALIDAD E INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO:** asciende a USD. 26'505.140,06; el quinto grupo tenemos como **FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAJE,** que asciende a USD. 2'275.606,52; el sexto grupo tenemos: **ATENCIÓN SOCIAL A GRUPOS PRIORITARIOS,** que asciende a USD. 1'481.661,75 y el último grupo tenemos como **DEUDA PÚBLICA INTERNA:** que asciende a USD. 1'697.355,34. Sumados todos los grupos de gastos dan un total de USD. 38'773.624,35.

EDISON CHÁVEZ VARGAS.- Ponemos para su conocimiento señores Consejeros, que pase a la Comisión de Planificación y Presupuesto.

INGENIERO JAVIER CHÁVEZ VEGA.- Señor Prefecto, entiendo que hasta el 15 de agosto teníamos para presentar el presupuesto, la normativa es clara, noventa días que teníamos plazo de haber asumido; en la Comisión vamos a tratar, al menos mi posición muy personal, es que se debe considerar los dos dólares, al menos, nosotros como municipios hemos recibido enero, febrero y parte de marzo. Entiendo que hay una nueva estructura orgánica, debe estar contemplado en el nuevo distributivo, porque al parecer se incrementa alguna dirección, alguna área. Entonces, estamos ya en sobretiempo y siendo yo el Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, pedirles para que los señores Directores separen en sus agendas, vocales de la Comisión, para ver si nos reunimos este día viernes a las nueve de la mañana, la siguiente máximo, para que el próximo mes entremos con nuevo presupuesto. De acuerdo estos argumentos hemos conocido el Consejo Provincial y que pase a hora a la Comisión y poderlo tratar, nada más señor Prefecto.

SEÑOR LUIS SALAZAR MORA.- Señor Prefecto debe considerarse a las Juntas Parroquiales, hay un oficio que le hicimos los veinte presidentes de las Juntas Parroquiales, sobre los veinte mil dólares para el área productiva, quisiera que se lo haya considerado dentro de este presupuesto, es mi deber como representante de las Juntas, velar por ellas. Se debe considerar el dólar y 50 mil dólares para cada junta parroquial, para que cada una tenga un proyecto productivo. Otro tema es lo Viáticos de los señores trabajadores, no sé si está considerado, porque tengo conocimiento que los señores trabajadores no están dando atención como es debida en Quijos y El Chaco, por el tema de los Viáticos, solicito para que sigan trabajando, debido a que están paralizados los equipos, nosotros necesitamos que la maquinaria esté dentro de nuestro cantón, para que se trabaje como debe ser, para que también se lo considere por parte de la Comisión de Planificación, dentro de este presupuesto. De igual manera, se encuentra aquí el

compañero Presidente de Puerto Napo, pronto se dará la Feria Productiva, Cultural y Turística en Puerto Napo, y han solicitado que nosotros como Cámara Provincial les demos un apoyo de diez mil dólares, lo que mañana será en otras juntas parroquiales, eso quiero poner en consideración señor Prefecto.

DOCTOR EDISON CHÁVEZ VARGAS.- Sobre el tema de los Viáticos economista infórmenos por favor.

ECONOMISTA MANOSALVAS MAFLA.- A partir del lunes van a tener jornadas de 22 días los trabajadores, de esta manera, para que se queden en el sitio del trabajo.

LICENCIADA ROSA CERDA TÁPUY.- A nombre de todos los presidentes de las Juntas Parroquiales solicito señor Prefecto que se considere dentro del Presupuesto para la CONAGOPARE, quince mil dólares, vamos a tener un encuentro nacional con representantes de las veinte y cuatro provincias, igual va a haber el campeonato super cincuenta en el Tena, provincia de Napo, como es conocimiento de todos, aquí en la Provincia es muy importante recibir a los visitantes de las diferentes provincias para que puedan mantener el deporte en nuestra Provincia, es muy importante también incentivar a los deportistas de las Parroquias, ya que es conocimiento de todos que, en las parroquias se practica el deporte; que se considere también el mantenimiento de los escenarios deportivos, con los servicios básicos, es el pedido de los compañeros que hacemos las Juntas Parroquiales.

SEÑOR RAÚL HIDROBO LASCANO.- Por favor, vuelvo a solicitar la consideración para el Centro de Recuperación para Menores Infractores en este presupuesto, ya que es una obra muy fundamental. De igual manera Señores Consejeros, aquí en el Centro de la ciudad del Tena, se ha producido una congestión fuerte, la Empresa Eléctrica Ambato está construyendo el soterramiento de claves en la parte central y van a continuar los trabajos, y se sabe que esta es la parte medular del tráfico, y de esta manera doctor quisiera que se considere un Convenio entre el Gobierno Provincial y el Gobierno Municipal del Tena, para que en la parte del señor Angelo se pueda asfaltar, había hablado en varias ocasiones con el ingeniero Cevallos, le había pedido con seriedad que se considere el asfalto, involucrando al barrio Amazonas, para descongestionar toda esta zona, que se haga el asfalto desde Angelo hasta el puente, que se considere también la construcción del puente para descongestionar esta vía y la arenisca asfáltica hasta el barrio Amazonas y de éste al barrio paraíso, por suerte existe un puente grande, doble vía en el barrio paraíso, de esta, manera se permite un fácil acceso a las personas de este sector, junto con otros barrios de este sector, considerando que el trabajo de la Empresa Eléctrica será por seis meses y se va a crear un caos.

DOCTOR EDISON CHÁVEZ VARGAS.- Un puente que se va a desarmar en Archidona, se lo puede considerar. Con el tema de las areniscas, ya estamos buscando una mina propia, se está haciendo los estudios para que sea acreditada al Gobierno Provincial.

SEÑORA CINTYA FERNANDA ORTIZ.- El compañero de Sumaco me había manifestado que en la anterior administración tenían firmado un convenio para la transferencia de treinta mil

dólares, si me gustaría que se retome este pedido de la parroquia Sumaco, de que como Gobierno Provincial se aporte ese dinero, el Municipio de Quijos también es aportante dentro de este proyecto y nosotros como gobiernos parroquiales tenemos planeado ejecutar este proyecto y al momento que se nos quita un apoyo a nosotros, se nos quebranta todo el proyecto; también, para la parroquia de Cosanga, como ustedes tienen conocimiento, todos los años se realiza en el mes de Diciembre el avistamiento de las aves, quisiera el apoyo para que se les entregue el recurso de los diez mil dólares como aporte para que se lleva a cabo este programa navideño, se debe continuar el trámite para que se concesione la mina de Papallacta, había solicitado ya que se me ayude con el estudio, con el proceso, que no solo serviría para Papallacta sino para toda la provincia.

PROFESOR FRANKLIN ROSERO NÚÑEZ.- Señor Prefecto, los pendientes que están para el cantón Quijos, incluidas sus juntas parroquiales, por lo menos, se mantengan, yo tengo la plena seguridad de que el presupuesto con el incremento del dólar llegará y tengo la plena seguridad señor Prefecto, también, es el pedido que cuando llegue este recurso, la repartición se haga de manera equitativa entre los cantones y cada una de las parroquias de toda la provincia de Napo. Bueno a hora analizaremos el presupuesto y habrá sugerencias, observaciones, etc.

DOCTOR EDISON CHÁVEZ VARGAS.- Con las observaciones y requerimientos que se han realizado, se pasaría a la Comisión de Planificación y Presupuesto.

Con la aceptación unánime de todos los señores Consejeros y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con la Constitución de la República del Ecuador, en sus artículos 280 y 293, la presente proforma de presupuesto guarda concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, el mismo que se sujetara en políticas, programas y proyectos públicos; ajustándose a los planes provinciales, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía;

Que, el artículo 6 del COOTAD, establece la garantía de autonomía, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República;

Que, de acuerdo con el literal e), artículo 47 del COOTAD, el consejo provincial debe aprobar u observar el presupuesto, el cual deberá guardar concordancia con el plan provincial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobara u observara la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;

Que, de conformidad con el literal g) del artículo 50 del COOTAD, le corresponde al Prefecto Provincial elaborar la proforma del presupuesto institucional y someterla a consideración del consejo provincial para su aprobación;



Que, el artículo 173 del COOTAD, ordena que las transferencias del presupuesto general del Estado comprenden las asignaciones que les corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados del presupuesto general del Estado correspondientes a ingresos permanentes y no permanentes; los que provengan por el coste de las competencias a ser transferidas y los transferidos de los presupuestos de otras entidades de derecho público, de acuerdo a la Constitución y la ley;

Que, el artículo 188 del COOTAD, expresa que los gobiernos autónomos descentralizados participarán de las rentas del Estado de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad territorial.

Que, el artículo 192 del COOTAD, establece el monto total a transferir para el Gobierno Autónomo Descentralizado de Napo, corresponderá el veintiuno por ciento (21%) de ingresos permanentes y del diez por ciento (10%) de los no permanentes del presupuesto general del Estado, siendo el monto total a transferir, del veintisiete por ciento (27%) para los consejos provinciales;

Que, de conformidad con el artículo 198 del COOTAD, las transferencias que efectúa el Gobierno Central a los gobiernos autónomos descentralizados podrán financiar hasta el treinta por ciento (30%) de gastos permanentes, y un mínimo del setenta por ciento (70%) de gastos no permanentes necesarios para el ejercicio de sus competencias exclusivas con base en la planificación de cada Gobierno Autónomo Descentralizado;

Que, el artículo 201 del COOTAD, determina que el monto de las transferencias del gobierno central a los gobiernos autónomos descentralizados no será, en ningún caso, inferior al monto asignado en el presupuesto del ejercicio fiscal del año 2008;

Que, el artículo 216 del COOTAD, impone que el ejercicio financiero de los gobiernos autónomos descentralizados se iniciará el 01 de enero y terminará el 31 de diciembre de cada año, y para ese periodo deberá aprobarse y regir el presupuesto. No podrá mantenerse ni prorrogarse la vigencia del presupuesto del año anterior;

Que, el artículo 221 del COOTAD, establece que el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados constará de las siguientes partes: a) Ingresos, b) Egresos; y, c) Disposiciones finales.

Que, de conformidad con el artículo 245 del COOTAD, el legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año;

Que, el artículo 248 del COOTAD, manifiesta que una vez aprobado el proyecto de presupuesto por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, la máxima autoridad del ejecutivo lo sancionará dentro del plazo de tres días y entrara en vigencia, indefectiblemente, a partir del primero de enero;

Que, el artículo 249 del COOTAD, expresa que no se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria;

Que, el artículo 264 del COOTAD, determina que las obligaciones correspondientes a servicios o bienes legalmente recibidos antes del cierre del ejercicio financiero conservaran su validez en el próximo año presupuestario, debiendo imputarse a la partida de deudas pendientes de ejercicios anteriores, del nuevo presupuesto;

Que, el artículo 267 del COOTAD, dispone que los presupuestos de las empresas públicas de los gobiernos autónomos descentralizados, sean de servicios públicos o de cualquier otra naturaleza, se presentarán como anexos en el presupuesto general del respectivo gobierno;

Que, mediante memorando Nro. 0731-2019-DGF, de 15 de agosto de 2019, y con su alcance, memorando Nro. 0732-2019-DGF, con la misma fecha, el economista Alcívar Manosalvas Mafla, Director de Gestión Financiera, remite el Proyecto de Ordenanza de la Proforma Presupuestaria del 2019.

En ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7; 47, literal a) y c); 322 y 323 del COOTAD,

Con la aceptación unánime de las señoras y señores Consejeros Provinciales, se

RESOLVIÓ

1. Tomar conocimiento del Proyecto de Ordenanza de la Proforma Presupuestaria 2019, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo y remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto, para su análisis y presentación del informe respectivo.

QUINTO.- EL SEÑOR PREFECTO: “Señor Secretario, proceda con la lectura del siguiente punto del orden del día”.-

EL SEÑOR SECRETARIO: Quinto punto, “Conocimiento del proyecto de Ordenanza Provincial de creación del Fondo para el Desarrollo Sostenible de Napo, FODESNA.”; el ingeniero Fabián Rubio, continuará con la exposición.

INGENIERO FABIÁN RUBIO.- La Provincia de Napo ha sido escogida entre muchos países para ejecutar este proyecto, debido a que está ubicada en una zona de transición, mostrando una riqueza paisajística y de biodiversidad de las más altas en el Ecuador y del mundo, a esta biodiversidad biológica se le suma la importancia de la diversidad cultural de pueblos y nacionalidades que se asientan en el territorio, como es la nacionalidad kichwa, los Quijos, los Waoranis, configurando zonas bioculturales y excepcionales, para conservar esta biodiversidad y

los pisos ecosistémicos que se generan, en más del setenta por ciento del territorio de la provincia se encuentran áreas protegidas, además, Napo ocupa el sesenta y dos punto cinco por ciento de la biosfera Sumaco, reconocida por la UNESCO, cerca del catorce por ciento del territorio rural se concentran las actividades productivas económicas, representados en productos de renta, como el cacao, café, ganadería, leche, otras; no obstante, de la potencialidad ecosistémica y cultural señalada, la Provincia de Napo, viene afrontando una compleja problemática que pone en riesgo el estado de los recursos naturales, es así que la tasa de deforestación alcanza el cero punto treinta y cinco por ciento anual, esto es dos mil novecientos treinta y dos hectáreas deforestadas anualmente, lo cual el noventa y nueve por ciento de deforestación se realiza con fines de conversión de bosques a áreas agropecuarias, se evidencia además que entre el cuarenta al sesenta por ciento de los suelos agropecuarios están en procesos de degradación, dada la fragilidad de los suelos amazónicos, en este fuerte contexto, el proyecto GEF Napo, se ha propuesto superar las siguientes barreras y en función de los beneficios ambientales. La primera debilidad institucional son los sistemas de producción agropecuario, pocos sostenibles que ejercen y los limitados medios de vida de la población local, que los lleva a ejercer presión sobre los bosques y recursos naturales, en este escenario el proyecto GEF promovido por el Gobierno Provincial de Napo el fortalecimiento institucional y gobernanza, paisaje y producción sostenible y Bioemprendimientos, todos estos programas se enfocan para alcanzar una eficiente producción y productividad entendiendo que la fragilidad de las tierras de la provincia no permiten que podamos competir en los mercados a través de grandes volúmenes de producción, así que nuestro enfoque se dirige estratégicamente a conseguir productos de altísima calidad, por lo que se ha iniciado un proceso de asociatividad, fortalecimiento de la competitividad de los productores, fomentando buenas prácticas de cultivo y productivas, todo este proceso ha permitido a nuestros productores asociados conseguir el certificado de calidad y producción orgánica, la meta final, a través del impulso del programa provincial denominado Napo Mágico y Productivo, impulsado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, que no pretende que sea un simple eslogan, sino que busca visualizar, promover y posicionar en los mercados nacionales e internacionales el Napo Mágico, como un símbolo de calidad de los productos agropecuarios y turísticos de la provincia de Napo, a través de la obtención de certificación de producto orgánico bajo el sello "chakra", es un sello de producción ancestral, tecnología ancestral, que garantiza la soberanía alimentaria y amigable con el ambiente, y finalmente con el sello de origen, son producidas en las zonas más importantes del planeta, como lo son la reserva de biosfera del Sumaco; estos tres elementos de calidad determinan que los productos de la provincia de Napo, para ejecutar a futuro todos estos programas, protección al ambiente, se ha previsto un fondo de desarrollo sostenible provincial, el cual permitirá contar con un fondo presente diseñado para funcionar a largo plazo y ser invertido en temas y programas específicos, a continuación presenta al ingeniero Javier Elizalde y al ingeniero Ángel Sánchez, representantes de la empresa consultora, contratada por el Proyecto GEF Napo, para implementar y diseñar este fondo, a fin de que nos hagan una presentación, tanto del esquema del fondo como de la ordenanza respectiva.

INGENIERO JAVIER ELIZALDE.- El Proyecto Fodesna se enmarca dentro del Proyecto GEF Napo y comenzó en noviembre del 2017, justamente para atender temas relacionados con la gestión ambiental y la visión del agua en la provincia de Napo. Actualmente estamos en plena

elaboración del contrato del fideicomiso, es un instrumento que puede resultar efectivo, veraz, práctico e idóneo para canalizar recursos estratégicos hacia la gestión ambiental y el agua de la provincia de Napo. La creación del FODESNA es promovido por la Prefectura de Napo, se enmarca bastante bien dentro de los lineamientos para la gestión ambiental y del agua, lo que vamos a revisar es el mecanismo como tal, pero también vamos a revisar el borrador de Ordenanza que podría permitir ya instrumentar el fideicomiso que canalizará para la inversión estratégica.

INGENIERO ÁNGEL SÁNCHEZ.- El proyecto GEF durante algunos años ha venido interviniendo en la provincia de Napo y ha desarrollado alguno escenarios muy interesantes de bioemprendimiento, entonces, esas experiencias sumadas a lo que quiero hablar a hora, como los municipios, también, pueden ser parte de este fideicomiso, el cual lo van a conformar junto con otros actores de esta provincia, esta ponencia se llama el FODESNA, el Fondo de Desarrollo Sostenible para la Provincia de Napo. Quiere hacerles un diagnóstico rápido de cómo están los pagos por servicios ambientales en la provincia de Napo, como los pagos por servicios ambientales están funcionando en los municipios, cual es la problemática del agua municipal y que propuesta podemos hacer para gestionar la protección de las fuentes y como el FODESNA se articula a este proceso, eso es lo que queríamos a hora comentarles a los señores alcaldes que están aquí, también a los presidentes de las Juntas Parroquiales, pueden ser parte de este fideicomiso, entonces, el Señor Prefecto, ha querido que se les comparta este proyecto a ustedes señores Alcaldes y Presidentes, para que se sumen a esta gran idea. Comencemos, los pagos por servicios ambientales en la Provincia de Napo, en esta provincia hay iniciativas muy interesantes por pagos de servicios ambientales, entonces tenemos: Arosemena Tola, tiene una ordenanza hecha en el 2016, donde se dice que de todo lo recaudado por el consumo de todo lo recaudado, el diez por ciento pasa a ser parte de un fondo que se llama Conservación de Fuentes de Agua, el estado de esta Ordenanza es que aún no se implementa, la debilidad aquí, en este municipio, no hay una buena recaudación de agua, o sea no hay medidores en todos en los domicilios, entonces ahí, para un sistema de pago por servicios ambientales hay que trabajar bastantísimo y el FODESNA puede ser la alternativa para que este Municipio se fortalezca; luego, de acuerdo al estudio que existe actualmente en Arosemena Tola, recaudaría cincuenta dólares este municipio, al año sería un valor de seiscientos dólares. Vamos con El Chaco, es uno de los municipios más avanzados con el pago de los servicios ambientales, existe una ordenanza del dos mil cuatro, lo interesantísimo de esta ordenanza es que existe un artículo en ella que dice que hay que conformar un fideicomiso mercantil, hasta a hora no se lo ha conformado, la tarifa de El Chaco es de cero punto seis centavos, su destino en la ordenanza, dice destinar a recuperar áreas de importancia hídrica y compensar a los propietarios cinco dólares por hectárea al mes por el bosque nativo, y allí dice donde todo ese dinero recaudado se invertirá; el estado de esta ordenanza es que esta por publicarse en el registro oficial y ya se cobra esta tarifa por algunos años, la debilidad de esta ordenanza es que lo recaudado no se utiliza para esa finalidad, pero es interesante lo que recauda este municipio, al año a través de esta tarifa, recauda diez y nueve mil cuatrocientos dólares, valor que sería de gran impacto en el fideicomiso. Quijos tiene una ordenanza creada en el dos mil diez y siete, esta también tiene un mandato de crear un fideicomiso, para que administre esta recaudación, pero no se ha creado, existe una tarifa escalonada hasta diez y seis centavos por metro cúbico, el fin también es para conservar recursos



hídricos, el estado de esta ordenanza está en proceso de publicarse en el Registro Oficial y la debilidad es que aún no se ejecuta en campo esta ordenanza, pudiendo recolectar hasta seiscientos setenta y seis dólares mensuales, anualmente el municipio podría cobrar doce mil doscientos dólares a través de esta tasa. El Tena, existe una tarifa de dos centavos por metro cúbico, el destino de igual manera dice que es conservación y preservación de las cuencas hidrológicas, estado de la ordenanza, en proceso de publicarse en el Registro Oficial y la debilidad es que todavía no se ejecuta el cobro, a través de esta tasa nosotros podemos recaudar un valor de catorce mil dólares anuales. En conclusión existen mecanismos legales municipales ya en ejecución y podrían desarrollarse perfectamente en la provincia de Napo, en los cinco cantones tenemos avances muy importantes; segundo, falta aplicar estos mecanismos, excepto El Chaco que ya lo está aplicando; tercero, todo lo recaudado por esta tasa en el caso del Chaco no se revierte en el objetivo para el cual se cobra la tasa; cuarto hay ordenanzas que hablan de crear un fideicomiso para administrar este fondo. Entonces, cómo funcionan los pagos por servicios ambientales en los municipios y para qué, en este sentido, qué es un servicio ambiental, en este caso el agua, el bosque, en la parte alta, en la cuenca hidrográfica nos brindan un servicio ambiental solito, que Diosito lo ha hecho, son los árboles los que nos dan agua en cantidad y calidad, y quien es el que demanda este servicio, la ciudad, la parte baja, entonces se genera un mecanismo de administración y los demandantes pagan a los que están en la parte de arriba por este servicio ambiental; saben que es una cuenca hidrográfica?, es una hondonada, donde se recauda el agua, a través de los drenes, y cae por el dren principal que es el río, entonces, en la parte alta de la cuenca están los que ofertan este servicio ambiental, son los dueños de los bosques de la parte alta y en la parte baja están los beneficiarios de este servicio, las personas como nosotros, que tomamos agua del medidor, de la llave, y, entonces, esta gente de arriba, se compromete a mantener, a dar un servicio ambiental, conservando el bosque, se recupera las áreas que están destruidas y hace un uso sustentable de los bosques, para ello, los de abajo tienen que hacer un reconocimiento económico, eso se llama pago por servicios ambientales (PSA). Cuál es la problemática del agua en los municipios, en las captaciones de agua potable que cada municipio tiene, hay captaciones de agua que están en medio de cultivos agrícolas y pastizales, yo vi, soy testigo de eso, de que aprobaron un proyecto de cafetales en la parte alta, le aplicaron glifosato, en la tarde cayó el aguacero y toda esa agua vino a la toma de agua de ese municipio, es decir, existe un problema gravísimo; hay otras tomas de agua que están en pleno límite entre el pastizal y el bosque, hay muchos problemas, como el que las vacas se meten allí; hay otras tomas en medio de potreros, las vacas van para arriba y hacen su fecas, sus necesidades, y todo eso vienes al sistema de agua potable. El problema, entonces, es que hay tomas de agua expuestas a contaminación, gravísimo problema; hay tendencia a la disminución de caudales, hay deslaves fuertes por épocas de lluvias fuertes, por suelos descubiertos sin vegetación y el municipio no puede resolver estos problemas en las captaciones, por falta de recursos, capacidad técnica y operativa, por qué, porque el municipio y ustedes me van a dar la razón, se encarga de llevar el agua de la toma hacia abajo, todos esos costos de inversión, gastos que existen, se encarga por mandato el municipio, pero ellos no hacen nada por lograr que esa captación sea sostenible en el tiempo y que además preste los servicios ambientales que deberían ser necesarios para esa captación, eso no lo está haciendo. Entonces, cuál es la propuesta para gestionar esto? Deberían los municipios como el Consejo Provincial crear una herramienta legal para poder usar las tasas municipales que hasta a hora se recomiendan y subirlas a un fondo



provincial, porque que puede hacer El Chaco con catorce mil dólares para proteger las fuentes de agua, dos técnicos por doce meses y se fue el sueldo, o sea no tiene una capacidad financiera para lograr impactar sobre esa problemática de la que les acabo de hablar; segundo, si unimos todos los fondos municipales a un gran fondo provincial, estamos articulando metas, que es la protección de fuentes hidrográficas, conservación y restauración de fuentes de agua; tercero, cómo este fondo puede ayudar a la recaudación municipal en las planillas de agua, es decir, colocar medidores en el resto ciudadanos que faltan, fortalecer la distribución de agua en cada uno de los cantones, por lo tanto, es importante crear un fondo provincial, que canalice los fondos de diferentes instancias, no solo de los municipios, no solo de las juntas parroquiales, sino de la cooperación internacional, del CELEC que también hace uso del agua de arriba, del FONAG que también hace el uso del agua para Pichincha, de muchos actores que utilizan el agua, deberían ser parte para cofinanciar el Fideicomiso, pero no solo para tratar el tema del agua, sino fortalecer las capacidades institucionales para fortalecer todos estos procesos ambientales, hay que generar capacidades en los actores institucionales, luego, hay que invertir fuertemente en conservación, restauración de los ecosistemas; y, el tercero, es impulsar los bioemprendimientos que existen en Napo, ha dicho este Señor Fabián Rubio que el proyecto GEF está aprovechando un tesoro en Napo, el tejido de las palmas, las guayusa, el chocolate, hay un montón de bioemprendimientos, turismo, que se deberían potenciar, por más que el Consejo Provincial tiene sus recursos no los puede realmente financiar a todos, entonces, queremos un fondo, un fideicomiso que, financie todas estas cosas. Por qué un fideicomiso? Porque un fondo de esta forma le da a usted la seguridad de que ese dinero no se va a gastar en ninguna otra cosa más, sino que en sus objetivos; además la cooperación internacional a nivel mundial no está dando dinero a las fundaciones, ya no le da al Estado, sino está olfateando en el mundo donde hay fideicomisos y ahí está poniendo el dinero, por qué? Porque son pilas, porque en las ONGs son demasiados costos administrativos y al final al beneficiario no le llega nada, por qué no al Estado? Porque con tanta burocracia y todo el procedimiento administrativo tan lento, el proyecto se sucumbe y no tienen éxito, entonces dicen busquemos herramientas técnicas, financieras y ágiles, que actúen rápido en el campo, fideicomisos. Entonces el FODESNA como mecanismo articulador para las municipalidades y juntas parroquiales, siendo un fideicomiso mercantil, cuyos constituyentes pueden ser GADs provinciales, municipales, parroquiales, universidades, puede estar el FONAG, el CELEC, asociaciones de productores, etc. etc. etc. para fortalecer instituciones provinciales, cantonales, parroquiales; conservar y restaurar; e, impulsar bioemprendimientos, solo ahí se va a gastar este dinero. Se ha hecho un estudio todo este tiempo, y existe quinientos cincuenta y un mil hectáreas que están para conservar, porque dentro de esas áreas, hay gente viviendo; hay ciento cuarenta y un mil hectáreas degradadas, en pésimas condiciones, que el suelo se ha lavado, ya no producen nada, que hay que restaurar; y, hay cuarenta y siete mil hectáreas de sistemas productivos que están hecho pedazos, que por más que le siembres el cacao, el café, no producirían, tampoco, el pasto. Luego, tenemos la factibilidad legal, que faculta constituir este fideicomiso, está el Código de Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, y su reglamento; el Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD; el Código Orgánico Ambiental; el Acuerdo Ministerial 164, del Ministerio de Finanzas, que dan luz verde para que los GADs pueden constituir fideicomisos libre y voluntariamente. En qué consisten estos fondos, en este momento podemos elaborar participativamente la constitución de este fideicomiso, de todo el dinero que entra el cuarenta por ciento va al capital de patrimonio,



debo aclarar primero que, los fideicomisos no están regulados bajo la banca normal, los cuales funcionan y te paga cuando dejas a plazo fijo y te pagan el interés, el fideicomiso es administrado por la fiduciarias, son otras instancias financieras, en el caso de nosotros, por ser dinero del estado, tiene que ser creado bajo la fiduciaria de la CFN, corporación financiera nacional, cuando entra el dinero, por ejemplo, cien mil dólares, el cuarenta por ciento, cuarenta mil van a capital de patrimonio, es decir, aquel capital que la fiduciaria coge, lo hace trabajar y le pagan un rendimiento anual, ese dinero te lo paga al año y con ese dinero trabajas los proyectos, y ese sesenta por ciento estamos poniéndolo como capital extingüible, porque es necesario ejecutar proyectos ya, en campo, inmediatamente, la idea es que el capital de patrimonio sea tan grande para que produzca rendimientos tan interesantes, que con ese dinero sea lo suficientemente posible pagar la administración del fideicomiso y los proyectos operativos en campo, queremos que el fideicomiso tenga un capital de patrimonio de ochenta a cien millones de dólares, la idea es de pensar como el capital extingüible empezar alto, y la de patrimonio empezar bajo e ir captando capital poco a poco, y con el tiempo el fideicomiso se sustente solo con el capital de patrimonio por veinte, cuarenta, ochenta, cien años, la vida del prefecto nada tiene que ver aquí, esto es a largo plazo. Hay dos tipos de miembros para el fideicomiso, los miembros constituyentes y los adherentes, casi no existe diferencias entre ambos, la única diferencia es que el uno es el fundador, encargado de revisar la minuta, el adherente, en el camino acepta las condiciones e ingresa a ser parte del fideicomiso, estos constituyentes aportan con dinero al fideicomiso. El fideicomiso es un patrimonio autónomo, resguardado por una fiduciaria, la cual responde legalmente por su gestión, conforme la constitución del fideicomiso, ni la junta directiva del fideicomiso ni la secretaría técnica pueden atribuirse proyectos que sean distintos a los que están en la escritura, debajo de ese fideicomiso, hay una junta de fideicomiso directiva, la cual vela por el cumplimiento de los objetivos del fideicomiso, la secretaría técnica implementa los proyecto en campo. Les voy a hablar de unos ejemplos de fondos, el FONAG, fondo para la protección del agua, sus miembros constituyentes son: la Cervecería Nacional, Tesalia, Tamaren, la Empresa Eléctrica de Quito, la Empresa de Agua Potable y The Nature Conservancy, los más grandes aportantes de este fondo son la Empresa Eléctrica de Quito y la Empresa de Agua Potable, todo lo que recuperan de la tasa, inmediatamente le pasan al FONAG, la cual Inicio con veinte y un mil dólares, y hasta a hora hemos levantado trescientos diez mil dólares, comenzaron con poco dinero, nosotros comenzaremos con mucho más, al dos mil diez, tenían siete punto cinco millones de dólares, hoy por hoy, tienen más de veinte millones ese fondo y están desarrollando, con muchas debilidades, también, pero bien acertadas también las cosas, en programas de recuperación de la cobertura vegetal, conservación de áreas hídricas, educación ambiental, comunicación, gestión de agua, ahí intervienen con todo ese dinero, FONAG, es una experiencia que yo les invito a que vayan a verla, si quiere alguien visitarla, les doy los contacto, vayan a conversar sobre este fondo, tiene muchos aciertos, algunas cositas por ahí que hay que mejorarlas, sin embargo, el fondo funciona de maravilla. El Fondo de Páramos de Tungurahua, es un fondo muy interesante, son miembros: organizaciones indígenas, el Consejo Provincial, algunos municipios y ellos actúan en programas y proyectos de conservación y lucha contra la pobreza; iniciaron con un capital alrededor de doscientos sesenta y ocho mil dólares, para el 2017, tenían proyectado tres punto cinco millones de dólares, realmente tiene más de diez millones de dólares este fondo, en capital de patrimonio tiene trescientos mil dólares anuales, que los están usando ya en proyectos, como es la lógica, ellos piden las asociaciones

elaborar planes de manejo, estos planes tienen proyectos, porque si no los tienen, no financian, cumplidos los requisitos les van dando el dinero para que los vayan ejecutando. Siguiente, FORAGUA, en el Sur del Ecuador, los miembros son municipios, veinte los que son parte, a hora, cuentas con dos punto nueve millones de dólares, con rendimientos interesantes, en el sur, en Loja, las fuentes de agua están en medio de los potreros, entonces se gastan el dinero comprando propiedades, compensando, reforestando, manejo de reservas, educación ambiental, procesos de conservación, monitoreo del agua, fortalecimiento de los departamentos ambientales municipales, en el sur son muy débiles esas unidades de gestión ambiental, ahí trabaja el dinero de este fondo. Eso es lo que quería el señor Prefecto que les contemos a ustedes señores alcaldes, para que se sumen a esta gran idea de tener un fideicomiso de Napo que tenga cien millones de dólares, doscientos millones, un buen capital, que pueda financiar grandes proyectos en la provincia.

INGENIERO FABIÁN RUBIO.- Muchas gracias ingeniero, la visión de este fondo, tiene que ser una visión provincial, que nos de gran representatividad y legitimidad, efectivamente para poder captar todos los recursos a nivel nacional, porque hay instituciones y empresas que están dispuestas para aportar la conservación, especialmente de las organizaciones y de la cooperación internacional que, precisamente a hora, tiene como estrategia apoyar estos fondos, porque estos fondos tienen reglamentadamente estos procesos. El Gobierno Provincial va a poner doscientos mil dólares y la FAO, cien mil dólares el primer año, estos cien mil dólares nos permitirán ejecutar proyectos y programas que van a ser exhibidos a la cooperación internacional, mostrando la eficiencia del manejo del proyecto y captar esos fondos.

INGENIERO ÁNGEL SÁNCHEZ.- A hora, justamente estamos elaborando las líneas específicas donde vamos a intervenir, por el momento, solamente tenemos los objetivos grandes, que son fortalecimiento institucional, conservación y recuperación, claro, cada uno de esos necesita definir los proyectos.

DOCTOR EDISON GUSTAVO CHÁVEZ VARGAS.- Pienso que este fondo es importante que nazca, el objetivo fundamental es que paguen todos los municipios que están en las estribaciones de la cordillera ambiental que se llevan el agua, que sean parte de este fondo, los páramos son nuestros, para evitar que contaminen, no hemos linderos, y a eso también se han comprometido, a liderar la provincia de Napo, lo que es Muyuna, Papallacta, Cuyuja, Cotundo. Las juntas parroquiales también se van a beneficiar del proyecto, porque este proyecto es del Consejo Provincial, el FODESNA, comenzamos nosotros, pero nos vamos a extender a los municipios que utilizan nuestro agua, Ambato, utiliza nuestra agua en la laguna de los anteojos, Cotopaxi peor todavía, gran parte del páramo nuestro está ocupado por grandes ganaderías en la parte de Cotundo, entonces, la intención es, primero, rescatar el tema el agua, vamos a exponerles el proyecto, y decirles que nos den un centavo de dólar por cada metro cúbico, el Municipio de Quito, cobra sesenta centavos por metro cúbico, a hora, debe cobrar sesenta y uno. El fondo trascenderá para nuestro hijos y nietos, o sino cómo impedimos para que se lleven el agua? Señor Alcalde de Quijos cómo hacemos para que no se lleven el agua de Chalpi grande?

PROFESOR FRANKLIN ROSERO.- Indica que están en negociación, la administración anterior no logró firmar el Convenio.

DOCTOR EDISON CHAVEZ VARGAS.- En Archidona ya negociaron? La idea es que se cree un fondo permanente, para que sea utilizado por los Municipios y las Juntas Parroquiales. En el caso de Oyacachi, si firmó un convenio hace varios años, en el 2010, se creó un fondo permanente, en ese tiempo parecía bastante dinero, ahora cuanto es, cinco mil o diez mil dólares anuales, ahora ya no alcanza para nada, la idea es crear un fondo de este tipo, el FODESNA, para que por este se canalicen todos los proyectos que tenemos a futuro, antes se pensaba que el agua de Oyacachi, de Papallacta se llevaban, a hora se llevan más por Chalpi Grande, toda el agua de la laguna del encantado se va al Chalpi Grande. Entonces por eso se solicitó la elaboración de este proyecto, y se les ha convocado, estoy contento de que hayan captado la idea, se les explicó de una forma técnica, como ustedes vieron el 40% es patrimonial, el 60% se ejecuta de manera inmediata, con el patrimonial se va incrementando el fondo, con el 6 % de interés, entonces, esta invitación queremos hacer a la juntas parroquiales y a los municipios. De lo usted está cobrando señor Alcalde de Arosemena Tola, cinco centavos, debe subir a seis, entonces no va a ser muy fuerte, se debe explicara la ciudadanía claramente cuál va a ser nuestro objetivo. En el caso de Quijos, cuanto están cobrando señor Alcalde de Quijos?

PROFESOR FRANKLIN ROSERO.- Dieciséis centavos por metro cúbico señor Prefecto.

DOCTOR EDISON CHÁVEZ VARGAS.- El Chaco cuánto cobra?

INGENIERO JAVIER CHÁVEZ VEGA.- Seis centavos por metro cúbico señor Prefecto.

DOCTOR EDISON CHÁVEZ VARGAS.- Se debe subir un centavo, no creo que afecte a la economía. Entonces la idea, es establecer cuento debe aportar con exactitud cada municipalidad, como Consejo Provincial vamos a aportar también. En Quito se nos están llevando cien metros cúbicos del Chalpi Grande, y en Oyacachi y Papallacta?

SEÑORA CINTHIA FERNANDA.- En Papallacta hasta el dos mil quince se llevaban cuatro mil metros cúbicos por segundo.

INGENIERO JULIO FONSECA.- Ese proyecto no está ejecutado porque hubo una lucha por el Gobierno Municipal de Quijos y el Gobierno Municipal del Chaco, y lograron frenar ese proyecto, está intervenido por lo pronto. Señor Prefecto yo estoy completamente de acuerdo que se cree este fondo, para habría que hacer algunas cosas complementarias, porque la EMAAP en este caso es un monstruo definitivamente, que es desigual la lucha, por lo tanto, con ellos hay que trabajar con herramientas técnicas, hay que hacer la valoración por pago de servicio ambientales y decirle a la EMAAP, esto le cuesta, no podemos llegar a la EMAAP y decirle denos un centavo, denos dos o denos tres, puede ser más, puede ser menos, pero debemos llegar con herramienta técnica señor Prefecto, yo conozco como ellos enfrentan, lo que van a hacer es coger a cada alcalde, darles su parte, nos van a dividir señor Prefecto, por lo tanto, la lucha debe ser conjunta y con herramienta técnica, otra cosa adicional, tenemos el proyecto hidroeléctrico

más grande de la República del Ecuador en nuestra provincia, por lo tanto, a ellos también tenemos que exigir el pago por servicios ambientales.

DOCTOR EDISON CHÁVEZ VARGAS.- CELEC debe pagar todos los metros cúbicos que utilice para generar electricidad en el proyecto de Coca Codo Sinclair. Prácticamente esto es una negociación, no vamos a imponer nada, es una venta de servicios ambientales, todos los países venden servicios ambientales, Costa Rica, República Dominicana, yo he estado en conferencias, aquí seríamos los primeros en implementar esto, es un monto mínimo que, finalmente la ciudadanía ni se da cuenta, imaginense que es un centavo, esa es la idea que hemos tenido y que ha sido recogido por este proyecto, con todos los requerimientos que habíamos hecho.

INGENIERO JAVIER CHÁVEZ VEGA.- Pienso que la responsabilidad ambiental es de todos, la primera parte de la exposición nos ataca a los alcaldes y luego nos dice que aprobemos, no es que somos irresponsables con el manejo del agua, si El Chaco cobra una tasa por servicios ambientales, la verdad es una buena iniciativa si habría los recursos. El Alcalde Quijos, El Chacho y Archidona estamos negociando un convenio por el agua que se lleva Quito de acuerdo a la ley, no necesariamente lo haremos desde el fondo que se propone a través de un fideicomiso, el 30 o 31 ya nos visitan, queremos llegar a un acuerdo, con un ingreso permanente, que por justicia nos corresponde; más bien los recursos nosotros deberíamos manejar como responsables directos, Prefectura, municipalidades y municipios, para ver que podríamos construir, y finalmente pienso que, se nos ha dado ejemplos de que este tipo de iniciativas han funcionado, pero la verdad es que, se va a anteponer un poco al tema como estamos manejando este tema con la iniciativa de la firma de convenios que manifesté, queremos que CELEC financie un proyecto del uso del agua. De manera personal, creo que esta ordenanza debe ir a la comisión, para que la revise, pero yo tengo mi criterio.

ASESORA LEGAL DEL FODESNA.- Solo un comentario, de porque tener un fondo, si los GADS pueden tener negociaciones en el marco de la cooperación interinstitucional con cualquier entidad pública o privada, el mayor sustento de este tipo de figuras tiene que ver con la sostenibilidad, debido a que en el fondo me deslindo de lo que son los cambios políticos en el territorio, si es que el día de mañana se cambia de autoridad local y la nueva autoridad no está de acuerdo continuar con el convenio interinstitucional con determinada entidad, ese convenio se termina y acaba el tema de flujo de fondos, pero si yo esta tarea le encargo a un ente dedicado específicamente a generar rendimientos, estoy asegurando en el mediano y largo plazo que ese flujo de fondos permanezca, o sea más allá de los errores o aciertos que haya tenido el FONAG, FORAGUA o el fondo de páramos, la realidad es que se han venido capitalizando con independencia de quienes han sido los alcaldes que han ido caminando en el tiempo de que estos fondos han funcionado, quizás es todo es sobre todo la mayor fortaleza que tiene este tipo de fondos y respecto de lo que tiene que ver con los dos fondos que están establecidos por la ley de la CTEA, no entran en contradicción, principalmente porque el objetivo del FODESNA está totalmente dirigido hacia el ejercicio de dos competencias provinciales especiales y específicas que está territorializado en lo que es la provincia de Napo como tal, que tiene que ver con la gestión de las cuencas hídricas y el fomento productivo provincial. A hora bien, es importante tener una ordenanza, los fideicomisos, los fondos pueden existir sin que haya una ordenanza de



por medio, es más, se juntan los constituyentes, como es este caso, digamos el Consejo Provincial de Napo, el CELEC, alguna empresa estatal y firman la escritura del fideicomiso, pero la propuesta de ordenanza es porque eso le da una base sólida en términos de identificar el lineamiento de política pública con lo que se va a gestionar los recursos que van a ir a este fondo y las iniciativas y proyectos que se van a financiar con este fondo, entonces, en el documento de propuesta de ordenanza lo que se dice del ámbito que regularía la ordenanza, primero está la promoción de conservación y recuperación del patrimonio natural vinculado al tema de desarrollo sostenible; luego, lo que sería los lineamientos de funcionamiento del fondo; por último, lo que ya tiene que ver con regulaciones específicas, para la implementación de proyectos productivos, ligado a ir disminuyendo la brecha de pobreza, estamos hablando de fomento productivo sostenible que vaya dirigido hacia esas comunidades que se ven afectadas entre comillas porque sus actividades están siendo contradictorias con la conservación de los recursos en el Napo, pero a su vez también con las comunidades que las están conservando en las partes altas de la provincia. Entonces tiene un alcance a lo que está vinculado con definir los lineamientos generales para la gestión ambiental con estos dos términos, fomento productivo y conservación, identificar la necesidad de la vinculación de los instrumentos de planificación, y finalmente la determinación de políticas específicas que orienten la gestión ambiental y el fomento productivo en la provincia, tenemos identificadas las siguiente políticas macro, la primera que sería una política provincial, mantener, gestionar y sustentar los recursos hídricos con enfoque en cuencas hidrográficas de la provincia para garantizar del derecho al agua y el uso sostenible y equitativo, la conservación de los recursos y sistemas asociados con la generación de servicios ambientales, esto implica que la provincia de Napo adquiere ya una finalidad, gestionar de forma sustentable los recursos hídricos; las segunda política, tiene que ver que dentro de todo el ordenamiento territorial se incluya estas variables de enfoque ecosistémico de sostenibilidad ambiental, esto también articulado por una parte con el plan nacional de desarrollo, con la circunscripción territorial amazónica y con lo que sería con los planes provinciales como tal, en términos del PDyOT; entonces, hay un enunciado en el cual se rescata la idea de la coordinación interinstitucional, partiendo del hecho de que el agua, como todos saben es un bien nacional y de uso público, y esto explica el hecho de que el agua que está dentro de la jurisdicción del Napo se la haya otorgado en concesión a otras jurisdicciones, entonces la respuesta que se da desde la jurisdicción para esto es que existan mecanismos de coordinación, ejemplo, los convenios de cooperación interinstitucional y que sean estos convenios los que permitan que ese recurso que está en mi provincia, que lo están usando en otra jurisdicción, pueda tener algún nivel de retribución o de compensación respecto de la que está ocurriendo a nivel de las cuencas en las partes altas, por eso ahí se ha puesto énfasis en el que hay que tomar acción en recuperación revalorización de cuencas, subcuencas, microcuencas acuíferos y fuentes subterráneas, todo esto en principio, debería estar desarrollado en un plan de gestión de la cuencas hídricas para la provincia, como una especie de instrumento recto, instrumentos de planificación para que de las orientaciones de como en la provincia se va a hacer la conservación, la restauración, la recuperación y demás, ese sería el instrumento técnico del que hacía alguno de los participantes de cómo están las cuencas, los afluentes, el tema de la calidad de agua, como está relacionado la capacidad de carga, la capacidad de abastecimiento y demás, en función de esos datos yo hago una planificación a posterior, entonces, en la ordenanza se han incluido distintos mecanismos de conservación, que podrían utilizarse a nivel provincial, sobre todo porque vimos que no tenemos



un instrumento a nivel de la provincia con el que se rescate este tipo de mecanismo, como por ejemplo, ya hable del tema de los convenios de cooperación, que puede ser con otros niveles de gobierno o con usuarios, en el caso de usuarios, tendríamos a CELEC por ejemplo, tenemos la necesidad de tener información de planes, programas y proyectos de recuperación, la regulación y control de ciertas actividades específicas, aquí importante trabajo que se puede tener con la SENAGUA; y finalmente, la importancia de tener un reconocimiento provincial, una suerte de certificación para aquellas instituciones que están realizando buenas prácticas con la gestión de los recursos hídricos o de crearse el fondo, las entidades que están aportando con recursos para el funcionamiento del fondo, esto es la primera parte de lo que tiene que ver con la gestión de recursos hídricos, y la segunda parte es a lo que ya se entra con lo relacionado con actividades productivas sostenibles, aquí sería, el fondo recauda fondos que están relacionados con conservación y recuperación de las cuencas hídricas y los actores para hacerlos serían las comunidades, y la idea sería apoyar a estas comunidades para su sustento en la medida que tengan iniciativas que sean sostenibles y amigables con el medio ambiente, esa es la lógica de que la ordenanza tenga estas dos partes diferenciadas. Se identifica los lineamientos de cómo serían esta actividades sostenibles, por ejemplo, lineamiento tres, dice: "Incorporación de energías renovables y sustitución gradual de combustibles fósiles en actividades sostenibles.", podríamos hablar de pronto de un emprendimiento en el que se empieza a utilizar paneles solares, ese tipo de emprendimiento sería candidato para ser financiado con los fondos del FODESNA, la ordenanza dice el GAD Provincial está interesado en impulsar estos temas y para que usted pueda acceder a los fondos tenga en consideración estos lineamientos, aquí también es importante vincular con algún sistema de incentivos, los criterios para entregarlos serían, por ejemplo, que sean actividades productivas sostenibles, aplicación de prácticas y tecnologías y limpias, motivación de una conciencia ambiental; tenemos casos de líderes locales que su presencia en determinadas comunidades ha generado cambios, ha hecho que la gente tenga una visión distinta de la importancia de lo que es el cuidado del agua, a este líder local que ha generado conciencia, yo como GAD Provincial le puedo dar un incentivo, que no necesariamente es un reconocimiento económico, también con el tema de generar capacidades en la ciudadanía, que trabajan en espacios de fortalecer la participación, tipo un reconocimiento anual por ejemplo, y que tipo de incentivos son los que pueden existir, una exención tributaria que perciba el GAD, se de capacitación, asistencia técnica, entrega de ciertos material o insumos de actividades productivas, como se hizo en su momento con la entrega de semillas, abonos orgánicos, etc., reconocimientos públicos entre otro. En la ordenanza, primera parte conservación de cuencas; segunda, desarrollo sostenible; tercera, lo que tiene que ver ya como tal la creación del fondo. La primera se relaciona con fortalecer las capacidad institucional y de todos los actores, como capacitación en negociación para mejorar la forma en como los alcaldes transan con otras instituciones con respecto de esta entrega de recursos, lo que decía Ángel, el fortalecimiento de las unidades de gestión ambiental municipal y provincial, actualmente los municipios solo están enfocados en la gestión de saneamiento; la segunda finalidad está enfocada directamente en estrategias de conservación de recursos, enfocados en biodiversidad, bosques, suelo y agua, cuatro variables que hacen que una cuenca hídrica esté sana, que pueda seguir captando agua y entregando agua de buena calidad; la tercera finalidad está relacionada con los bioemprendimientos, los detalles del fondo van a constar en la minuta de constitución, habiendo la posibilidad de que los municipios también pudieran pasar a ser parte del fondo, la idea es que



se deje abierta la puerta, además, que participen Juntas Parroquiales, no es obligación que se adhieran pero si a futuro lo ven como un mecanismo interesante queda abierta esta posibilidad, los municipios, podrían incluso presentar iniciativas y financiarse con el fondo.

DOCTOR EDISON CHÁVEZ VARGAS.- Alguien tiene alguna pregunta, para ver que aprobamos, claro no es obligatorio sumarse a este proyecto, pero nosotros tenemos el deber histórico de plantearle a la empresa de agua potable de Quito, que deben aportar o no se van a llevar el agua. La gente comenta qué hacen los alcaldes, qué hacen las autoridades, a hora que tenemos ya esto listo viene la cobardía, así que pedimos su colaboración, pero si no quieren, igual lo vamos a hacer como Consejo Provincial y cuando nos quieran sacar el agua, les vamos a dejar sin paso. Existe una pobreza extrema en Quijos y El Chaco; estamos en crisis, el Gobierno no nos va a dar nada, busquemos alternativas nuestras para sacar recursos, este fondo es una buena alternativa. Se puede aprovechar que están aquí los compañeros para que repliquen la exposición en los municipios y juntas parroquiales.

INGENIERO FABIÁN RUBIO.- La organización de cacaoteros está solicitando ser parte del fondo.

PERSONAL DEL FODESNA.- Actualmente se cuenta con un borrador del contrato del fideicomiso, ya se tiene el aval del Ministerio de Finanzas, pero a hora hay que presentar formalmente la solicitud, junto con el contrato del mismo, habiéndolo ya revisado entre todos los interesados, obviamente, sabiendo quien quiere formar parte como socio constituyente, lo mínimo que se necesita para constituirlo es diez mil dólares. Los gastos administrativos, mas menos pueden ser cincuenta mil dólares al año, que implica la secretaría técnica, un subsecretario técnico, más un asistente, dos personas, que deben trabajar con la junta de fideicomiso, para ver donde se van canalizando los proyectos. Mil quinientos dólares mensuales cobra la CFN mensuales por el mantenimiento del fideicomiso.

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República de Ecuador, en su Art. 3, numeral 7, establece como deber primordial del Estado ecuatoriano defender el patrimonio natural del país. De igual manera en su Art. 14 y Art. 66, numeral 27, reconoce y garantiza el derecho de la población a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay;

Que, la norma Ibídem, en su Art. 83, numeral 6, consagra que, son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley “respetar los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible.”;

Que, la Norma Suprema del Ecuador, en su Art. 238, expresa: “los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación”



+593 06 2886 428
+593 06 2886 503



www.napo.gob.ec
prefectura@napo.gob.ec



PrefecturadeNapo



Av. Juan Montalvo y Olmedo

A Napo petrolero, atiéndase primero!

ciudadana (...); y, en el Art. 240, determina: “los Gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultad legislativa en los ámbitos de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...);”

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 263, manifiesta que los Gobiernos Provinciales, tendrán competencias exclusivas, en el ámbito de su jurisdicción, sin perjuicio de las otras que determine la ley: el ordenamiento territorial, viabilidad, manejo de cuencas y microcuencas, planificación, actividad agropecuaria, productiva, coordinar la cooperación internacional y la gestión ambiental provincial;

Que, la norma Ibídem, en su Art. 395, numerales 1 y 4, respectivamente, reconoce como principios ambientales: “el Estado garantizará un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad, y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras” y, “en caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales en materia ambiental, éstas se aplicarán en sentido más favorable a la protección de la naturaleza.”;

Que, la Constitución de la República de Ecuador, en su Art. 405 reconoce, que: “el sistema nacional de áreas protegidas garantizará la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de las funciones ecológicas. El sistema se integrará por los subsistemas estatal, autónomo descentralizado, comunitario y privado, y su rectoría y regulación será ejercida por el Estado (...);”

Que, la Carta Magna, en su Art. 414, dispone: “El Estado adoptará medidas adecuadas y transversales para la mitigación del cambio climático, mediante la limitación de las emisiones de gases de efecto invernadero, de la deforestación y de la contaminación atmosférica; tomará medidas para la conservación de los bosques y la vegetación, protegerá a la población en riesgo.”;

Que, el Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, en su Art. 4, literal d), dispone como uno de los fines de los gobiernos autónomos descentralizados, la recuperación y conservación de la naturaleza y el mantenimiento de un ambiente sostenible y sustentable;

Que, el COOTAD, en el Arts. 41 y Art. 42, literal d), que establece como una de las funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y, en dicho marco, la gestión ambiental, para dicho efecto se establece como competencia exclusiva la gestión ambiental provincial;

Que, el Art. 133 del COOTAD dispone que, la competencia constitucional de planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego, está asignada constitucionalmente a los gobiernos autónomos descentralizados provinciales. Al efecto, éstos deberán elaborar y ejecutar el plan de riego de su circunscripción territorial de conformidad con las políticas de desarrollo rural



+593 06 2886 428
+593 06 2886 503



www.napo.gob.ec
prefectura@napo.gob.ec



PrefecturadeNapo



Av. Juan Montalvo y Olmedo

A Napo petrolero, atiéndase primero!

territorial y fomento productivo, agropecuario y acuícola que establezca la entidad rectora de esta materia y los lineamientos del plan nacional de riego y del plan de desarrollo del gobierno autónomo descentralizado respectivo, en coordinación con la autoridad única del agua, las organizaciones comunitarias involucradas en la gestión y uso de los recursos hídricos y los gobiernos parroquiales rurales.

Que, el Art. 136 del COOTAD dispone que, le corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados provinciales gobernar, dirigir, ordenar, disponer u organizar la gestión ambiental, la defensoría del ambiente y la naturaleza, en el ámbito de su territorio; estas acciones se realizarán en el marco del sistema nacional descentralizado de gestión ambiental y en concordancia con las políticas emitidas por la Autoridad Ambiental Nacional;

Que, el Art. 144 del COOTAD establece que, los gobiernos autónomos descentralizados provinciales podrán hacer uso social y productivo de los recursos culturales de su territorio, a efectos de cumplir su competencia de turismo en el marco del fomento productivo.

Que, el Art. 20 inciso segundo del Código Orgánico del Ambiente, dispone que Los Gobiernos Autónomos Descentralizados podrán crear fondos ambientales que contribuyan a la gestión ambiental de sus competencias, bajo los lineamientos de la Autoridad Ambiental Nacional y las disposiciones de dicho Código.

Que, el Art. 26, numeral 12 del Código Orgánico del Ambiente establece incentivos ambientales de incidencia provincial para las actividades productivas sostenibles que se enmarquen en la conservación y protección del ambiente

Que, la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, dispone en su artículo 10 que los lineamientos del Plan Integral de la Circunscripción Especial deberán ser acogidos como parte de las agendas coordinación intersectorial y de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica;

Que, el Art. 21 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, establece que las instituciones y organismos del Gobierno Central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados de la Circunscripción tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica; por lo que coordinarán y optimizarán el uso de los recursos establecidos en esta Ley y alinearán sus procesos de formulación de políticas, de planificación y de programación y ejecución de planes, programas y proyectos para la superación de las inequidades existentes; la erradicación de la pobreza, la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas; la transformación de la matriz productiva, con alternativas pertinentes y sostenibles, y el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Integral para la Amazonía, en el marco del respeto de la diversidad, pluriculturalidad, plurinacionalidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos, en concordancia con las reglas y directrices de sus

respectivos planes sectoriales, planes de desarrollo y de Ordenamiento Territorial y del Plan Nacional de Desarrollo.

Que, el Artículo 24 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica regula el Plan Integral para la Amazonía como el instrumento de planificación que prioriza el manejo de recursos, la organización de las actividades públicas privadas, la coordinación entre los diferentes niveles gobierno, con el fin de ordenar, compatibilizar armonizar decisiones estratégicas desarrollo la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.

Que, el Artículo 33 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la circunscripción Territorial Especial Amazónica, dispone que las actividades económicas y productivas de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica se sujetarán a su Planificación Integral, a fin de minimizar los impactos negativos en el ser humano, el ambiente y el patrimonio cultural, considerando sus particularidades y condiciones especiales. Se impulsará el cambio de la matriz productiva, el desarrollo económico territorial y el uso de tecnologías limpias; y el fortalecimiento de las organizaciones de la economía popular y solidaria.

Que, los artículos 34 y 35 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, establecen lineamientos y objetivos para el desarrollo de actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas, forestales y turísticas;

Que, el Artículo 39 de la Ley ibídém, dispone que el Gobierno Central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en el marco de sus competencias exclusivas y concurrentes, establecerán incentivos financieros y no financieros, para las personas naturales o jurídicas que implementen actividades económicas sostenibles. Se podrán establecer tasas preferenciales de interés, formas innovadoras de garantía para acceso al crédito, asumir parte de los costos de transferencia y desagregación de tecnología e innovación, apoyar la comercialización y acceso a nuevos mercados, dar subsidios a servicios y exoneraciones tributarias, proveer infraestructura logística, entre otros previstos por la Ley.

Que, la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua establece varias disposiciones relativas a la conservación y el manejo sustentable del agua y a la gestión integral e integrada de los recursos hídricos, para lo cual establece diferentes obligaciones a los diferentes niveles de gobierno como a los cuerpos asociativos para la gestión del agua y cuencas hidrográficas;

Que, el ingeniero Fabián Rubio, Coordinador del Proyecto GEF, pone en conocimiento de la Cámara Provincial el Borrador de la Ordenanza, para la Constitución del Fondo para el Desarrollo Sostenible Provincial de Napo, FODESNA.

En ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7; 47, literal a) y c); 322 y 323 del COOTAD,



+593 06 2886 428
+593 06 2886 503



www.napo.gob.ec
prefectura@napo.gob.ec



PrefecturadeNapo



Av. Juan Montalvo y Olmedo

A Napo petrolero, atiendase primero!

Con la aceptación unánime de las señoras y señores Consejeros Provinciales, se

RESOLVIÓ

2. Tomar conocimiento del Borrador de la Ordenanza, para la Constitución del Fondo para el Desarrollo Sostenible Provincial de Napo, FODESNA y remitir a la Comisión de Ambiente y Turismo, para su análisis y aprobación en una próxima Sesión de la Cámara Provincial.

SEXTO.- EL SEÑOR PREFECTO: "Señor Secretario, proceda con la lectura del siguiente punto del orden del día".-

EL SEÑOR SECRETARIO: Sexto punto, "Autorización para la suscripción de convenios.";

ABOGADO ÁNGEL DÁVILA NÚÑEZ.- Existe un "Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Legalización de Tierras, entre el Ministerio de Agricultura y ganadería, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, y los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de la Provincia de Napo.

DOCTOR EDISON CHÁVEZ VARGAS.- Sobre este tema, como antecedente, en nuestro plan de trabajo se quedó la legalización de las tierras, este es un problema bien grave, incluso nosotros hemos pedido al Ministerio de Agricultura y Ganadería que al doctor Carillo que está aquí presente para que con el conocimiento que tiene, está en comisión de servicio en el Gobierno Autónomo Provincial de Napo, el objetivo que el tiene es precisamente lograr la legalización de las tierras, los municipios se han detenido en el proceso, según la ley de tierras, había quedado en apoyar a dividir la tierra, para lo cual es necesario firmar un convenio con los municipios, el municipio tiene que ver con el tema de los registradores de la propiedad, entregar títulos de propiedad gratuitos a la población, porque quizás los mestizos tengan dinero, pero el pueblo Kichwa, yo diría quizá el noventa y cinco por ciento no tiene acceso a créditos, es una realidad que tiene nuestra provincia, nosotros no podemos quedarnos tranquilos, apacibles ante este problema crítico de la población, por eso se propone este convenio. Antes de que se apruebe este Convenio para que el doctor Luis Carillo nos ayude con una explicación.

DOCTOR LUIS CARILLO.- Es importante ante una gran necesidad, no solo del cantón Tena sino de todos los cantones de la provincia de Napo, a raíz de la creación de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, los GADs Municipales de la provincia de Napo se vieron abocados, facultados en el COOTAD, a suspender el fraccionamiento de las tierras rurales, creando un caos a nivel de la provincia de Napo, en cada cantón habían tomado ciertas decisiones al establecer un mínimo en el sector rural, situaciones que ha beneficiado y perjudicado a la vez, me he permitido laborar un proyecto de Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Provincial de Napo, los GADs municipales de la provincia de Napo, como equipo de trabajo de la provincia y el Ministerio de Agricultura y Ganadería, convenio que deberá ser firmado por el señor Ministro de Agricultura, la Dirección Distrital no tiene una competencia directa, tendríamos que esperar algunos meses hasta que obtenga la delegación de parte del señor Ministro. Actualmente se observa que se han violentado principios constitucionales en torno a

esta problemática, como el numeral 26 artículo 66 de la Constitución, en concordancia con lo que establece el artículo 321 de la Constitución, todo ecuatoriano tiene derecho a la propiedad en sus diferentes formas de manera asociativa, cooperativa, comunitaria; esto va a permitir que cada ciudadano, cada agricultor, pueda progresar, pueda obtener su crédito, existe en la actualidad un gran problema para los GADs Municipales, para las instituciones públicas, el hecho de no contar con escrituras públicas para poder ejecutar la obra pública, disposiciones expresas de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales y el Reglamento permiten procedimientos alternativos, para que el GAD Municipal de El Chaco, por ejemplo, desea hacer una obra en una comunidad tiene la alternativa en un territorio de una comunidad legalmente reconocida, en territorio de una asociación legalmente reconocida, en una Comuna y en el territorio global el GAD Municipal si puede intervenir, la ley lo faculta, se quiere brindar una brigada de trabajo multidisciplinaria, con un equipo técnico, del GAD Provincial, GADs municipales y parroquiales, y de las subsecretaría de tierras del Ministerio de Agricultura, en el Convenio consta disposiciones constitucionales, que constan en el COOTAD, a efecto de que los intervenientes en este convenio lo hagan de forma debida y legal, la brigada multidisciplinaria del GAD provincial se enfocará en las tierras baldías, tenemos más de dos mil fincas en la provincia de Napo que no tienen escritura, más de dos mil fincas que están en posesión de campesinos que no tienen escrituras, son tierras baldías, es obligación del Estado darles la seguridad jurídica, entrega la tierra a quien la trabaja, a quien se merece. Actualmente existe la gratuidad en el trámite, gratuidad que está establecida en la medida cautelar declarada en el año 2014, a través de una petición de la Subsecretaría de tierras y emitida por la jueza de trabajo de Pichincha, donde cada GAD municipal debió haber emitido ya una resolución dirigida a los registradores de la propiedad a efectos de que no procedan a cobrar valora alguno por concepto de inscripción, en el mismo sentido los señores notarios tienen la disposición a través de esta medida cautelar de no cobrar un solo centavo la protocolización, el momento que el beneficiario recibe la adjudicación por parte del Estado, lo hace de manera gratuita, va a existir la intervención de compañeros de la subsecretaría de tierras, quienes van a asesorar al equipo de trabajo que intervenga de los GADs Municipales y de la brigada que se va a constituir en el GAD Provincial a efectos de aplicar de libre y legal forma el procedimiento en los lotes que son más de dos mil en la provincia de Napo, podemos entregar los títulos de propiedad.

ABOGADO ISAÍAS PASOCHOA GUALLÍ.- Me parece muy buena la propuesta, yo si felicito el mensaje que se está presentando este momento, es algo que el pueblo va a dar muchísimas gracias por darnos las escrituras, mas ahí si mociono que se pueda aprobar esto.

DOCTOR LUIS CARILLO.- La socialización se lo va a hacer de manera directa, va a hacer un trabajo de territorio, vamos al GAD Parroquial de Misahualli, a ver señor Presidente reúname, por favor, a todos los Presidentes de las comunidades, nos va a dar un listado, tantas personas que no tienen escrituras, ahí comenzamos un barrido; planimetría gratuita con técnicos y topógrafos del GAD Provincial, la junta parroquial podría apoyar posiblemente con el transporte, la alimentación, con sus técnicos. También se puede promover con los medios de comunicación, es decir, realizar toda la labora a nivel de toda la provincia, hacer conocer a los ciudadanos que aquí en el GAD Provincial les vamos a asesorar. Existen, además, temas puntuales, por ejemplo, aquí Santa Inés, en el cantón Tena, Muyuna, San Vicente de Chacumbi, donde el GAD

Municipal ya tiene la planificación, lo técnico ya está terminado, que falta, lo legal, no les doy lectura del contenido del convenio porque ustedes ya lo tienen, les he dado una explicación, cada uno de los alcaldes en el momento oportuno se los invitará a la suscripción del mismo y si hay algo que incrementar, de modificar, alguna observación bien venido sea.

PROFESOR FRANKLIN ROSERO.- Creo que es una iniciativa bastante importante para el desarrollo de nuestra provincia, en mi caso particular tenemos una serie de pedidos de parte de la ciudadanía y que por no tener un acuerdo ministerial o una normativa que nos permita a nosotros ayudarles a solucionar esos terrenos, por eso al menos de mi parte quisiera apoyar la moción del compañero Isaías la autorización al señor Prefecto para proceder a firmar este convenio.

INGENIERO JAVIER CHÁVEZ VEGA.- Los GADs Municipales vamos a firmar, también, debemos analizar nuestra obligaciones, y aquí veo algunos temas, y nosotros queremos una participación activa, me parece extraordinario esto, muy de acuerdo, pero sería bueno que nos den un poquito de importancia a los alcaldes, y, por último el tema del Parque Cayambe-Coca no está delimitado, Chaco, Quijos, somos los que más problemas tenemos por el parque nacional y ahí si quisiéramos nosotros legalizar estas tierras que hasta el día de hoy no hemos podido.

DOCTOR LUIS CARRILLO.- En relación a las áreas protegidas existen cientos de familias, expresamente en Chaco, Quijos, que inclusive el Ministerio del Ambiente les ha entregado títulos de propiedad, y los propietarios han fallecido, y los herederos se preguntan podemos o no vender, hay alternativas jurídicas que si permiten la venta, la transferencia de dominio en áreas protegidas, por eso es importante el asesoramiento que se las va a brindar cuando vayamos por el cantón.

INGENIERO JAVIER CHÁVEZ.- Se llevó a cabo una nueva propuesta de delimitación, si nos gustaría que eso se defina, imagínese Prefecto que, nosotros no podemos legalizar la mina de Santa Rosa, no nos pueden adjudicar, porque dice que la vía que conduce a la interoceánica, es el límite y estamos a diez metros del límite y no podemos legalizar porque estamos dentro del parque nacional, con la nueva delimitación eso nos va permitir, son posesiones pero no tienen escritura.

INGENIERA MAYRA CHILIQUINGA CANDO.- Como parte del cantón Archidona, me siento bien congratulada por esta iniciativa, en cuanto la legalización de las tierras, debido a la gran problemática que tiene el cantón Archidona en este tema, en la cual nosotros quisiéramos ejecutar con obras, pero no se puede por el presente problema, pero gracias a esta iniciativa, vamos a lograr ejecutar obras para nuestro Cantón, claro, como dijo el compañero Alcalde, se deberá hacer observaciones y cambios pertinentes, sin embargo, mi apoyo total a esta gran iniciativa, felicitaciones, muchas gracias.

DOCTOR LUIS CARRILLO.- Estamos a las órdenes en absolver cualquier duda en el aspecto jurídico, gracias.

DOCTOR EDISON CHÁVEZ VARGAS.- El doctor Carillo fue asesor jurídico del Ministerio del Ambiente y está al tanto de estos conflictos que tienen los campesinos, inclusive está en comisión de servicios en el Consejo Provincial.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...)." En armonía con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), se reconoce que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29 literal a), del COOTAD, establecen que, el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales se realizará a través de la función de legislación, normatividad y fiscalización;

Que, los artículos 7 y 47, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconoce a los gobiernos provinciales, la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, que se ejercen mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones;

Que, el doctor Luis Carillo Jaramillo, Comisario Ambiental del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, presentó y expuso ante la Cámara Provincial de esta Entidad Provincial, el "Convenio de Cooperación Interinstitucional, para la Legalización de Tierras entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo y los Gobiernos Autónomos Descentralizados de la Provincia.";

En ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7; 47, literal a) y c); 322 y 323 del COOTAD,

Con la aceptación unánime de todas las señoras y señores Consejeros Provinciales, se

RESOLVIÓ

3. Tomar conocimiento del "Convenio de Cooperación Interinstitucional, para la legalización de Tierras entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo y los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de la Provincia", y remitirlo a la Comisión de Medio Ambiente y Turismo, para su análisis y aprobación en una próxima Sesión de la Cámara Provincial.

SÉPTIMO.- EL SEÑOR PREFECTO: "Señor Secretario, proceda con la lectura del siguiente punto del orden del día".-

EL SEÑOR SECRETARIO: Séptimo punto, "Lectura y aprobación de informes y comunicaciones recibidas.";

ABOGADO ANGEL DÁVILA NÚÑEZ.- La primera, oficio Nro. 162, de 20 de agosto de 2019, suscrita por el Gerente General de EMPRODECO, Abogado Víctor Valle, dirigida al Dr. Edison Chávez Vargas, Prefecto Provincial, en su parte pertinente expresa: que se entregue en donación los lotes Nro. 11, 12, 13, 14 y 01 de la manzana 65 ubicados en la Av. Perimetral junto a las instalaciones de la gasolinera del GAD Provincial de Napo, de ser el caso autorizarán su comodato por un tiempo no menor a 50 años con opción a donación.

DOCTOR EDISON CHÁVEZ VARGAS.- Una explicación, las empresas públicas, privadas, si tienen un buen gerente, la empresa funciona bien, esta empresa lamentablemente no fue bien manejada, esta trabaja a pérdida. Un Prefecto anterior, Galo Vayas Salazar, tuvo una glosa de un millón de dólares, por sobreprecio en la compra de muchos bienes, entonces se le inicio el juicio de coactiva sobre todos los terrenos que tenía en la perimetral, pero luego solo se dejó dos cuadras y en el barranco para el Consejo Provincial, ahí está construido, no sé si han visto una gasolinera, a lado de eso tenemos unos lotes pequeños, pueden eventualmente servir para uso de bodegas, y hay que dar todo el apoyo logístico para que la empresa subsista, hasta capitalizar utilidades y ser una empresa que funcione, se le podrá dar obras; por esta razón pido señores consejeros dar el apoyo a la empresa pública que pertenece al Gobierno Provincial de Napo, se ha observado que no existen unos documentos, por lo cual, no se puede determinar fehacientemente que hay una pérdida de la empresa, la idea es fortalecer la empresa hasta que pueda coger los contratos públicos que tengan los ministerios.

INGENIERO JAVIER CHÁVEZ VEGA.- Necesitamos informes para darle en comodato.

DOCTOR EDISON CHÁVEZ VARGAS.- Sugiere que se pase al departamento Jurídico.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...)." En armonía con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), se reconoce que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29 literal a), del COOTAD, establecen que, el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales se realizará a través de la función de legislación, normatividad y fiscalización;

Que, los artículos 7 y 47, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconoce a los gobiernos provinciales, la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, que se ejercen mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones;

Que, mediante oficio Nro. EP-EMPRODECO-GG-2019-162, de 20 de agosto de 2019, suscrito por el Abogado Víctor Vidal Valle Calero, Gerente General de EP-EMPRODECO, dirigido al Dr. Edison Chávez Vargas, Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, manifiesta “(...) Con lo expuesto solicito a Usted se nos entregue en donación los lotes Nro. 11, 12, 13, 14 y 01 de la manzana 65 ubicados en la Av. Perimetral junto a las instalaciones de la gasolinera del GAD Provincial, de ser el caso autorizará su comodato por un tiempo no menor a 50 años con opción a donación (...)”;

En ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7; 47, literal a) y c); 322 y 323 del COOTAD,

Con la aceptación unánime de las señoras y señores Consejeros Provinciales, se

RESOLVIÓ

4. Remitir el oficio Nro. EP-EMPRODECO-GG-2019-162 de la Empresa Pública de Desarrollo y Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, a la Dirección de Gestión de Procuraduría Síndica, para que emita el informe correspondiente, el mismo que será tratado en la próxima Sesión de Consejo.

DOCTOR EDISON CHÁVEZ VARGAS.- Siguiente.

ABOGADO ÁNGEL DÁVILA NÚÑEZ.- mediante oficio Nro. EP-EMPRODECO-GG-2019-163, de 20 de agosto de 2019, suscrito por el Abogado Víctor Vidal Valle Calero, Gerente General de EP-EMPRODECO, dirigido al Dr. Edison Chávez Vargas, Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, expresa: “(...) solicito a Usted, se nos entregue en donación o comodato de ser el caso hasta 5 años, la siguiente maquinaria: 2 excavadoras, 1 tractor de oruga, 1 cargadora frontal, 1 rodillo, 1 motoniveladora, 1 tanquero, 3 volquetas, 1 retroexcavadora, 1 bocat (...”).

DOCTOR EDISON CHÁVEZ VARGAS.- Habría que también solicitar el informe jurídico.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...)." En armonía con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), se reconoce que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29 literal a), del COOTAD, establecen que, el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales se realizará a través de la función de legislación, normatividad y fiscalización;

Que, los artículos 7 y 47, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconoce a los gobiernos provinciales, la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, que se ejercen mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones;

Que, mediante oficio Nro. EP-EMPRODECO-GG-2019-163, de 20 de agosto de 2019, suscrito por el Abogado Víctor Vidal Valle Calero, Gerente General de EP-EMPRODECO, dirigido al Dr. Edison Chávez Vargas, Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, expresa: "(...) Con lo expuesto solicito a Usted, se nos entregue en donación o comodato de ser el caso hasta 5 años, la siguiente maquinaria: 2 excavadoras, 1 tractor de oruga, 1 cargadora frontal, 1 rodillo, 1 motoniveladora, 1 tanquero, 3 volquetas, 1 retroexcavadora, 1 bocat (...)".

En ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7; 47, literal a) y c); 322 y 323 del COOTAD,

Con la aceptación unánime de las señoras y señores Consejeros Provinciales, se

RESOLVIÓ

5. Remitir el oficio Nro. EP-EMPRODECO-GG-2019-163 de la Empresa Pública de Desarrollo y Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, a la Dirección de Gestión de Procuraduría Síndica de esta Entidad Provincial, para que emita el informe correspondiente, el mismo que será tratado en la próxima Sesión de Consejo.

DOCTOR EDISON CHÁVEZ VARGAS.- Siguiente señor Secretario.

ABOGADO ÁNGEL DÁVILA NÚÑEZ.- Da lectura a la comunicación recibida, con fecha 13 de agosto de 2019, suscrita por el señor Kevin Shelley, Director General de la organización SOL SYSTEMS, dirigida al Señor Prefecto Provincial de Napo, Dr. Edison Chávez Vargas, expresa: "Desde el Estado de Nevada de los EEUU (...), le envío esta carta como respuesta a la PETICIÓN formal de donación de Maquinaria pesada presentado el mes de Julio del 2019;

durante los días 02, 03 y 04 de Septiembre del 2019 para poder firmar y notarizar el convenio de DONACIÓN (...);

DOCTOR EDISON CHÁVEZ VARGAS.- Menciona a la persona que está auspiciando este proyecto, que está haciendo el contacto, Jimmy Rodríguez, la estadía allá son tres días, si algún alcalde está dispuesto, nos puede acompañar para revisar la maquinaria. No solamente es equipo pesado, estamos viendo la posibilidad de equipo hospitalario, pero esta vez solo vamos a ir por el tema de equipo pesado.

INGENIERO JAVIER CHÁVEZ VARGAS.- Debe ponerse como punto de orden para el tema de la licencia, dejémoslo para hacer en una extraordinaria.

PROFESOR FRANKLIN ROSERO.- Por procedimiento parlamentario debe estar como punto de orden.

ABOGADO ÁNGEL DÁVILA NÚÑEZ.- Existe otra comunicación del Ministerio de Educación Ciencia de Ucrania, Universidad Técnica Nacional de Ucrania "Instituto Politécnico de Kiev Igor Sikorski", invitando al doctor Edison Chávez Vargas, para que visite la universidad en la segunda mitad de septiembre de 2019, con el propósito de discutir las posibilidades de cooperación mutua y desarrollo académico.

DOCTOR EDISON CHÁVEZ VARGAS.- La idea es crear una cátedra de ingeniería aeronáutica, utilizando el aeropuerto, se necesita la aprobación del Consejo de Educación Superior del Ecuador, para la extensión de la Universidad de Ucrania, es interesante porque no existe en el país, peor en la Amazonía, también quedaría para una sesión extraordinaria. Señor Secretario hay que hacer la consulta a la Dirección de Aviación Civil y al CES.

ABOGADO ÁNGEL DÁVILA NÚÑEZ.- El siguiente comunicado, mediante oficio No. 094 CON-NOR, de 30 de julio del 2019, suscrito por el Ing. Rafael Castillo Ballesteros, Secretario Ejecutivo (E), dejar sin efecto el oficio N. 63 de fecha 20 de junio del 2019, al igual que la resolución emitida por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo No. 013 de fecha 9 de julio del 2019, y a su vez emitir una nueva resolución autorizando el aporte de DOS MIL DOLARES MENSUALES favor del CON-NOR a partir del mes de junio del 2019.

PROFESOR FRANKLIN ROSERO NÚÑEZ.- Este tema decidimos mediante resolución y para derogar necesitamos tanto de un informe jurídico y financiero.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...)." En armonía con los artículos 5 y 40 del Código



Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), se reconoce que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29 literal a), del COOTAD, establecen que, el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales se realizará a través de la función de legislación, normatividad y fiscalización;

Que, los artículos 7 y 47, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconoce a los gobiernos provinciales, la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, que se ejercen mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones;

Que, mediante oficio No. 094 CON-NOR Ibarra, de 30 de julio del 2019, suscrito por el Ing. Rafael Castillo Ballesteros, Secretario Ejecutivo (E), dirigido al Dr. Edison Chávez Vargas, Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, expresa: “(...) en la asamblea del CON-NOR efectuada el pasado 12 de julio del 2019 (...) se determinó incrementar el aporte de los Gobiernos Provinciales asociados a un valor de DOS MIL DOLARES MENSUALES. Por lo expuesto solicitamos a usted señor Prefecto, autorizar a quien corresponda se deje sin efecto el oficio N. 63 de fecha 20 de junio del 2019 al igual que la resolución emitida por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo N. 013 de fecha 9 de julio del 2019, y a su vez emitir una nueva resolución autorizando el aporte de DOS MIL DOLARES MENSUALES favor del CON-NOR a partir del mes de junio del 2019 (...)”;

En ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7; 47, literal a) y c); 322 y 323 del COOTAD,

Con la aceptación unánime de las señoras y señores Consejeros Provinciales, se

RESOLVIÓ

6. Remitir el oficio No. 094 CON-NOR Ibarra, del Consorcio de Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales y Municipales del Norte del País, a la Dirección de Gestión de Procuraduría Síndica y Dirección de Gestión Financiera de esta Entidad Provincial, para que se emitan los informes correspondientes, los mismos que serán tratados en la próxima Sesión de Consejo.

DOCTOR EDISON CHÁVEZ VARGAS.- Siguiente señor Secretario.

ABOGADO ÁNGEL DÁVILA NÚÑEZ.- Mediante comunicación de 16 de agosto de 2019, suscrita por el Monseñor Adelio Pasqualotto, Obispo de Napo, propone que el Consejo Provincial combre dos lotes de terreno unidos entre sí, ubicados en el sector Santa Rosa, sector El Toglo, Grutas de la Virgen y alinderados con la propiedad de la Entidad Provincial, que servirán, para el gran proyecto turístico de la Prefectura.

DOCTOR EDISON CHÁVEZ VARGAS.- Para este proyecto el Consejo Provincial tiene seis hectáreas, la idea es hacer un solo cerramiento y evitar las invasiones, ya ha estado también este lote invadido, entonces ya se mandó a poner los linderos. La intención es desarrollar un proyecto de turismo religioso, incluye un parque acuático. También pasaría para los informes de Planificación y Jurídico, los cuales deberán ser remitidos a la Comisión de Ambiente y Turismo.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...)." En armonía con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), se reconoce que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29 literal a), del COOTAD, establecen que, el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales se realizará a través de la función de legislación, normatividad y fiscalización;

Que, los artículos 7 y 47, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconoce a los gobiernos provinciales, la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, que se ejercen mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones;

Que, mediante comunicación de 16 de agosto de 2019, suscrita por el Mons. Aledio Pasqualotto, dirigida al Dr. Edison Chávez Vargas, Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, expresa: "(...) la Misión Josefina es propietaria de dos lotes de terreno unidos entre sí, ubicados en el sector Santa Rosa, sector el Toglo, Grutas de la Virgen y alinderados con la propiedad del Consejo Provincial (...) Proponemos que el Consejo Provincial nos COMPRE estos lotes que servirán para el gran proyecto turístico de la Prefectura (...)"

En ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7; 47, literal a) y c); 322 y 323 del COOTAD,

Con la aceptación unánime de las señoras y señores Consejeros Provinciales, se

RESOLVIÓ

7. Remitir la comunicación de 16 de agosto de 2019, suscrita por el Mons. Aledio Pasqualotto, a la Dirección de Gestión de Planificación y Dirección de Gestión de Procuraduría Síndica, para que se emitan los informes correspondientes, los mismos que serán enviados a la Comisión de

Medio Ambiente y Turismo, para su análisis y aprobación en la próxima Sesión de la Cámara Provincial.

DOCTOR EDISON CHÁVEZ VARGAS.- Siguiente señor Secretario.

ABOGADO ÁNGEL DÁVILA NÚÑEZ.- Con oficio N. 046-FEDELBAN, de 5 de junio del 2019, suscrito por el Licenciado Maximiliano Chimbo, Presidente FEDELBAN, adjunta al presente el Proyecto de Desarrollo Deportivo Barrial, Parroquial y Rural a Nivel Provincial denominado: “PROMOVER Y PATROCINAR AL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE RECREATIVO INTERCULTURAL BARRIAL, PARROQUIAL Y RURAL, DOTANDO DE SERVICIO DE ARBITRAJE, PINTADA DE CANCHA, MOVILIZACIÓN, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, INDUMENTARIA, INSUMOS, PAPELERÍA E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA, ETC., A FAVOR DE LAS 24 PROVINCIAS PARTICIPANTES EN EL CAMPEONATO NACIONAL DE FUTBOL SUPER 50 MASCULINO, A REALIZARSE CON SEDE EN LA PROVINCIA DE NAPO, LOS DÍAS 15, 16 Y 17 DE NOVIEMBRE DEL 2019”.

DOCTOR EDISON CHÁVEZ VARGAS.- Esto es parte de las ligas rurales, la idea es aportar a este tipo de instituciones que no tiene apoyo del Estado, las propias federaciones no tiene apoyo por la situación del país.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...).” En armonía con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), se reconoce que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29 literal a), del COOTAD, establecen que, el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales se realizará a través de la función de legislación, normatividad y fiscalización;

Que, los artículos 7 y 47, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconoce a los gobiernos provinciales, la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, que se ejercen mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones;

Que, mediante oficio N. 046-FEDELBAN, de 5 de junio del 2019, suscrito por el Lic. Maximiliano Chimbo, Presidente FEDELBAN, dirigido al Dr. Edison Chávez Vargas, Prefecto del GAD Provincial de Napo, expresando: “(...) el directorio de Fedelban y en mi representación, adjuntamos al presente Proyecto de Desarrollo Deportiva Barrial, Parroquial y

Rural a Nivel Provincial denominado 'PROMOVER Y PATROCINAR AL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE RECREATIVO INTERCULTURAL BARRIAL, PARROQUIAL Y RURAL, DOTANDO DE SERVICIO DE ARBITRAJE, PINTADA DE CANCHA, MOVILIZACIÓN, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, INDUMENTARIA, INSUMOS, PAPELERÍA E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA, ETC. A FAVOR DE LAS 24 PROVINCIAS PARTICIPANTES EN EL CAMPEONATO NACIONAL DE FUTBOL SUPER 50 MASCULINO, A REALIZARSE CON SEDE EN LA PROVINCIA DE NAPO, LOS DÍAS 15, 16 Y 17 DE NOVIEMBRE DEL 2019', con la finalidad que el GAD Provincial de Napo, en su representación acoja nuestro pedido, mismo que el valor de apoyo asciende en la cantidad de \$ 15.000.00 (quince mil 00/100 dólares americanos), que cubrirá las necesidades que demande el presente proyecto (...)" ;

En ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7; 47, literal a) y c); 322 y 323 del COOTAD,

Con la aceptación unánime de las señoras y señores Consejeros Provinciales, se

RESOLVIÓ

8. Remitir el oficio N. 046-FEDELBAN, de 05 de junio de 2019, en el que consta el Proyecto "**PROMOVER Y PATROCINAR AL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE RECREATIVO INTERCULTURAL BARRIAL, PARROQUIAL Y RURAL, DOTANDO DE SERVICIO DE ARBITRAJE, PINTADA DE CANCHA, MOVILIZACIÓN, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, INDUMENTARIA, INSUMOS, PAPELERÍA E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA, ETC. A FAVOR DE LAS 24 PROVINCIAS PARTICIPANTES EN EL CAMPEONATO NACIONAL DE FUTBOL SUPER 50 MASCULINO, A REALIZARSE CON SEDE EN LA PROVINCIA DE NAPO, LOS DÍAS 15, 16 Y 17 DE NOVIEMBRE DEL 2019**", a la Comisión de Planificación y Presupuesto, para su análisis y aprobación en una próxima Sesión de la Cámara Provincial.

DOCTOR EDISON CHÁVEZ VARGAS.- Siguiente señor Secretario.

ABOGADO ÁNGEL DÁVILA NÚÑEZ.- Mediante oficio N. 048-FEDELBAN, de 5 de junio del 2019, suscrito por el Licenciado Maximiliano Chimbo, Presidente de FEDELBAN, presenta el Proyecto de Desarrollo Deportivo Barrial, Parroquial y Rural a Nivel Provincial denominado; "**PROMOVER Y PATROCINAR AL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE RECREATIVO INTERCULTURAL BARRIAL, PARROQUIAL Y RURAL, DE LA PROVINCIA DE NAPO, DOTANDO DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA, A FAVOR DE 33 LIGAS FILIALES A FEDELBAN-NAPO**", cuyo valor asciende a USD. 25.080,00.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...)." En armonía con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), se reconoce que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29 literal a), del COOTAD, establecen que, el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales se realizará a través de la función de legislación, normatividad y fiscalización;

Que, los artículos 7 y 47, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconoce a los gobiernos provinciales, la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, que se ejercen mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones;

Que, mediante oficio N. 048-FEDELBAN, de 5 de junio del 2019, suscrito por el Lic. Maximiliano Chimbo, Presidente FEDELBAN, dirigido al Dr. Edison Chávez Vargas, Prefecto del GAD Provincial de Napo, expresando: "(...) me permito en esta oportunidad señor Prefecto, el directorio de Fedelban y en mi representación, en presentar al presente Proyecto de Desarrollo Deportivo Barrial, Parroquial y Rural a Nivel Provincial denominado: "PROMOVER Y PATROCINAR AL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE RECREATIVO INTERCULTURAL BARRIAL, PARROQUIAL Y RURAL, DE LA PROVINCIA DE NAPO, DOTANDO DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA A FAVOR DE 33 LIGAS FILIALES A FEDELBAN-NAPO", con la finalidad que el GAD Provincial de Napo, en su representación acoja nuestro pedido, ya que será en beneficio de los deportistas que todos los fines de semana, practican la actividad deportiva recreativa, mismo que el valor de apoyo asciende es la cantidad de \$ 25.080. 00 (veinticinco mil cero ochenta con 00/100 dólares americanos), que cubrirá las necesidades que demande el presente proyecto (...);"

En ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7; 47, literal a) y c); 322 y 323 del COOTAD,

Con la aceptación unánime de las señoras y señores Consejeros Provinciales, se

RESOLVIÓ

9. Remitir el oficio N. 048-FEDELBAN, de 05 de junio de 2019, en el que consta el Proyecto "PROMOVER Y PATROCINAR AL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE RECREATIVO INTERCULTURAL BARRIAL, PARROQUIAL Y RURAL, DE LA PROVINCIA DE NAPO, DOTANDO DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA, A FAVOR DE 33 LIGAS FILIALES A FEDELBAN-NAPO", a la Comisión de Planificación y Presupuesto, para su análisis y aprobación en una próxima Sesión de la Cámara Provincial.



+593 06 2886 428
+593 06 2886 503



www.napo.gob.ec
prefectura@napo.gob.ec



PrefecturadeNapo



Av. Juan Montalvo y Olmedo

A Napo petrolero, atiéndase primero!

DOCTOR EDISON CHÁVEZ VARGAS.- Siguiente señor Secretario.

ABOGADO ÁNGEL DÁVILA NÚÑEZ.- Con oficio Nro. GADPN-DGVID-2019-0018 de fecha 20 de agosto de 2019, el ingeniero Eduardo Ramiro Cevallos Castillo, Director de Gestión de Vialidad e Infraestructura para el Desarrollo, solicita la ampliación de la declaratoria de emergencia por 30 días más de lo establecido en la resolución 001-P-GADPN-2019.

DOCTOR EDISON CHÁVEZ VARGAS.- Ningún apoyo hemos recibido del Estado, en esto treinta días queremos ver si encontramos algún recurso por parte del Estado, la ley nos da hasta noventa días, con la prórroga.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...)." En armonía con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), se reconoce que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29 literal a), del COOTAD, establecen que, el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales se realizará a través de la función de legislación, normatividad y fiscalización;

Que, el literal m) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización referente a las atribuciones del Prefecto, señala: "Dictar, en caso de emergencia grave, bajo su responsabilidad y en la sesión subsiguiente, las medidas de carácter urgente y transitorio y dar cuenta de ellas al concejo, en la sesión subsiguiente, si a éste hubiere correspondido adoptarlas, para su ratificación.";

Que, los artículos 7 y 47, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconoce a los gobiernos provinciales, la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, que se ejercen mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones;

Que, el artículo 1 de la Resolución N° 03-COE P-2019, de 24 de junio de 2019, el señor Alex Cristóbal Hurtado Borbúa, Gobernador de la Provincia de Napo y Presidente del Comité de Operaciones de Emergencia Provincial de Napo, determina: "Recomendar al Consejo Provincial de Napo, la declaratoria de emergencia de la red vial secundaria de la Provincia, considerando el mal estado de las vías y los puentes según el informe presentado.";

Que, el artículo 1 de la Resolución de Declaratoria de Emergencia N° 001, de 24 de junio de 2019, suscrita por el doctor Edison Chávez Vargas, Prefecto del Gobierno Autónomo

Descentralizado Provincial de Napo, dispone: "Declarar la Emergencia vial de la red secundaria en todo el territorio de la Provincia de Napo, incluido los puentes en la jurisdicción, en virtud de los acontecimientos suscitados, expuestos anteriormente y de público conocimiento en torno al fuerte período invernal que se ha presentado en los diversos cantones de la Provincia.";

Que, con Oficio Nro. GADPN-DGVID-2019-0018, de fecha de 20 de agosto de 2019, suscrito por el Ing. Eduardo Ramiro Cevallos Castillo, Director de Gestión de Vialidad e Infraestructura para el Desarrollo, dirigido al Doctor Edison Gustavo Chávez Vargas, Prefecto de Napo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, en el que expresa: "(...) solicito comedidamente se amplíe la declaratoria de emergencia por 30 días más de lo establecido en la resolución 001-P-GADPN-2019 (...) se debe tomar en consideración que la presencia de lluvias en toda la provincia ha continuado afectando el territorio principalmente a la vialidad por los meses de julio y parte de agosto, y para poder terminar los procesos iniciados tanto de adquisición de equipos, maquinaria y vehículos que nos permitirán solventar la emergencia vivida en el pasado mes de junio como las intervenciones en perdida de mesa y socavación de puentes. Sugiero poner en conocimiento de la Cámara Provincial para el respaldo correspondiente."

En ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7; 47, literal a) y c); 322 y 323 del COOTAD,

Con la aceptación unánime de las señoras y señores Consejeros Provinciales, se

RESOLVIÓ

10. Autorizar la ampliación de plazo de la Declaratoria de Emergencia N° 001-A, de 24 de junio de 2019, por treinta (30) días más, a partir del 25 de agosto del presente año, considerando que aún continúa la grave emergencia vial que atraviesa la provincia de Napo, por el fuerte tiempo invernal.

DOCTOR EDISON CHÁVEZ VARGAS.- Siguiente señor Secretario.

ABOGADO ÁNGEL DÁVILA NÚÑEZ.- Mediante memorando Nro. 0547-2019-DGPS del 16 de julio de 2019, suscrita por el doctor Washington Manuel Paredes Mero, Director de Gestión de Procuraduría Síndica, que remite el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, para conocimiento, análisis y observaciones.

ABOGADO MANUEL PAREDES MERO.- Lo que digo allí, con otras palabras es que quiero reunirme con el equipo asesor de Procuraduría Síndica, pero también con la Comisión de Legislación.

PROFESOR FRANKLIN ROSERO.- Se remite a la Comisión de Legislación.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...).” En armonía con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), se reconoce que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29 literal a), del COOTAD, establecen que, el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales se realizará a través de la función de legislación, normatividad y fiscalización;

Que, los artículos 7 y 47, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconoce a los gobiernos provinciales, la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, que se ejercen mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones;

Que, mediante memorando Nro. 0547-2019-DGPS, de 16 de julio de 2019, suscrito por el Dr. Washington Manuel Paredes Mero, Director de Gestión de Procuraduría Síndica, dirigido al Ab. Ángel Hernán Dávila Núñez, Secretario General del GAD Provincial de Napo, expresando: “(...) Acuso recibido de su Circular Nro. CONGOPE-DE-2019-0060-C., del 10 de julio del 2019, suscrito por el señor Doctor Edwin Rodrigo Miño Arcos, Director Ejecutivo, quien remite el proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, para conocimiento, análisis y observaciones, sugiriendo que el mismo sea puesto en conocimiento, para ser estudiado, analizado y observado por la Cámara Provincial en Pleno, por la naturaleza de su complejidad normativa (...);”

En ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7; 47, literal a) y c); 322 y 323 del COOTAD,

Con la aceptación unánime de las señoras y señores Consejeros Provinciales, se

RESOLVIÓ

11. Remitir a la Comisión de Legislación, el proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, para su análisis y aprobación en una próxima Sesión de la Cámara Provincial.

ABOGADO ÁNGEL DÁVILA.- Hasta aquí el punto siete señor Prefecto.

DOCTOR EDISON CHÁVEZ VARGAS.- Siguiente punto señor Secretario.

OCTAVO.- ABOGADO ÁNGEL DÁVILA.- "Asuntos Varios".

INGENIERO JAVIER CHÁVEZ VEGA.- Yo recomiendo que para la siguiente sesión se nos convoque en la mañana por favor, viajamos de lejos. En la administración anterior se firmó un convenio de USD. 300.000,00 dólares, para la segunda etapa del Bulevar de El Chaco, no se ha podido cumplir con el convenio ni con el contrato, porque la anterior administración no sacó los permisos correspondientes con Petroecuador, a pesar de eso contrataron, entregaron anticipo, yo estoy rescindiendo por mutuo acuerdo con el señor contratista, lo que estamos pidiendo esta ampliación del plazo hasta que nos entreguen los permisos respectivos y podamos volver a contratar, hemos ingresado un oficio al Consejo Provincial para que asesoría jurídica pueda conceder esa ampliación de plazo. Hay algunos oficios que me ingresan de algunos pedidos que son puntuales y viales que nos ingresan al municipio para que me autorice señor Prefecto coordinar con el Director de Vialidad y Obras Públicas.

SEÑORA CINTHYA ORTIZ, A nombre de las veinte Juntas Parroquiales, habíamos solicitado la entrega de un vehículo para cada una, pedido que también se tome en cuenta dentro de este presupuesto o que se tenga pendiente por favor.

DOCTOR EDISON CHAVEZ VARGAS.- Ese pedido está incluido dentro del crédito solicitado al Banco del Estado.

PROFESOR FRANKLIN ROSERO NÚÑEZ.- Manifiesta que se había caducado el comodato de una camioneta, se ha ingresado un oficio al respecto. Tenemos un problema con el encespedo del estadio de San José de Borja, y las personas que lo ocupan son alrededor de mil personas, no se pudo ejecutar porque junto a la cancha pasa el oleoducto, el SOTE, y tiene sus quince metros de protección, hemos logrado que el informe de PETROECUADOR salga favorable de que no afectaría en el mantenimiento de la tubería y también el informe favorable de la ARCH. La solicitud que se amplíe el plazo hasta nosotros poner la plancha, ya ha ingresado el oficio con este pedido, para que no se dé por terminado este proyecto. Tenemos un convenio de esterilización, me gustaría saber con quién se podría canalizar porque han publicado por redes sociales para el 21 de septiembre, una campaña de esterilización, desparasitación, preventivo, etc. Es un proyecto piloto. Por último, se adjudicó la hacienda Campo Libre al Ministerio del Ambiente, ellos no tienen en lo absoluto competencia en el ámbito productivo, pero ellos ya quieren registrar esto, pero con el documento que usted nos presentó hemos logrado frenar por dos semanas, ha dialogado con el Registrador de la Propiedad, por temas legales, que no podemos detener más esto y que a nivel nacional se revierta eso, a favor del Consejo Provincial o la Junta Parroquial, ese es su pedido.

INGENIERO WIDER FRÍAS.- Referente a lo manifestado, por el señor Alcalde del cantón El Chaco, el plazo terminó el 14 de agosto, nosotros enviamos un informe sugiriendo que se rescinda el contrato por mutuo acuerdo, porque no se puede dar ampliaciones de plazo, por estas suspensiones, nosotros fuimos glosados por la Contraloría General del Estado, esta suspensión temporal del plazo no justifica técnica ni legalmente. Estos recursos no se van a perder, sólo se va a cambiar de contratista, nada más, la partida se mantiene.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

Secretaría General

DOCTOR EDISON CHÁVEZ VARGAS.- Siguiente punto señor Secretario.

NOVENO.- ABOGADO ÁNGEL DÁVILA.- "Clausura".

DOCTOR EDISON CHÁVEZ VARGAS.- Gracias por su asistencia Señores Consejeros y Presidentes de las Juntas Parroquiales, se da por clausurada la presente sesión.

Siendo las diecinueve horas y ocho minutos, y no existiendo otro punto que tratar, el doctor Edison Chávez Vargas, Prefecto Provincial de Napo, da por terminada la Sesión, firmando para constancia, conjuntamente con el Secretario General, que Certifica.

Dr. Edison Chávez Vargas
PREFECTO DE NAPO




Abg. Ángel Dávila Núñez
SECRETARIO GENERAL

